

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias

Auditoría de Cumplimiento Financiero 2018

Periodo del 01 de enero al 17 de octubre de 2018

Í N D I C E

I.- Antecedentes

II.- Objetivo de la Auditoría

III.- Consideraciones de seguimiento de los resultados de Auditoría

IV. Estados Financieros

V. Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VI.- Alcance

VI.1. Criterios de Selección

VI.2. Ejercicio del Presupuesto

VI.3. Ingresos

VI.4. Egresos

VI.5. Cuentas de Balance

VII. Resumen de Observaciones y Recomendaciones.

VIII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

IX. Áreas Revisadas.

XI. Disposiciones Jurídicas y Normatividad Incumplidas.

XII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoria

I. Antecedentes

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, es un Organismo Público Descentralizado que tiene a su cargo entre otras facultades, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 22 fracciones I, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Con la entrada en vigor del Decreto que contiene la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, quedaron derogados los siguientes ordenamientos legales: Reglamentación Local relativa a las Descargas de Aguas Residuales no Domésticas al Sistema de Drenaje, del 18 de octubre de 1997, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 84; Reglamento de Juntas Rurales de Agua Potable de 1987; Reglamento del Consejo Estatal para el Uso Inteligente y Responsable del Agua, del 15 de septiembre de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 74. Asimismo, se derogó cualquier disposición que se oponga a la presente Ley.

El objetivo del organismo operador de agua es aprovechar, preservar y distribuir racionalmente el recurso agua a través del uso de la tecnología adecuada, concientizando a los usuarios para satisfacer con eficiencia sus necesidades de agua potable y alcantarillado.

II. Objetivo de la Auditoría

Mediante oficio de comisión número AECFII-115/2019, la titular de Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, emitió orden de auditoría a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera, del ejercicio 2018, misma que fue notificada con Acta de Inicio de fecha 23 de julio de 2019, para verificar que el presupuesto asignado se ejerció conforme a la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público, apegado a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y transparencia; así como, la observancia normativa a los procesos de contratación, cumplimiento a los contratos y las evidencias de la recepción de los bienes y prestación de servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.

III. Consideraciones de seguimiento de resultados de la Auditoría

Los resultados, observaciones y recomendaciones contenidos en el presente Informe Técnico de Resultados se comunicaron al Ente fiscalizado, en términos del artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, aplicable de conformidad a lo previsto en los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019; en el que dispuso de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del resultado para documentar, formular los comentarios o aclarar lo que proceda.

IV. Estados Financieros

IV. 1. Estado de Situación Financiera al 17 de octubre del 2018

Concepto	Importe
<u>Activo</u>	
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 82,731,438.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,683,628.72
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,321,065.81
Almacenes	2,064,302.16
Otros Activos Circulantes	53,848.24
Total de Activos Circulantes	\$ 87,854,283.91
<u>Activo No Circulante</u>	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	299,018,827.40
Bienes Muebles	27,498,213.47
Activos Intangibles	40,577.00
Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de	-
Activos Diferidos	8,500.00
Total de Activos No Circulantes	\$ 326,566,117.87
Total del Activo	\$ 414,420,401.78
<u>Pasivo</u>	
<u>Pasivo Circulante</u>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 48,195.64
Retribuciones y contribuciones	49,001,921.04
Otros Pasivos a Corto Plazo	-
Total de Pasivos No Circulantes	\$ 49,046,417.44
Total del Pasivo	\$ 49,046,417.44
<u>Hacienda Pública/Patrimonio</u>	
<u>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</u>	
Aportaciones	\$ 193,931,266.60
Donaciones de Capital	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-
Subtotal	\$ 193,931,266.60
<u>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</u>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	\$ 135,745,657.94
Resultados de Ejercicios Anteriores	35,697,059.80
Reclasificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-
Subtotal	\$ 171,442,717.74
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	\$ 365,373,984.34
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 414,420,401.78

IV.2. Estado de Actividades del 1 de enero al 17 de octubre del 2018

Concepto	Importe
<u>Ingresos y otros beneficios</u>	
<u>Ingresos de la Gestión</u>	
Derechos	\$ 127,986,827.33
Productos de Tipo Corriente	1,142,206.00
Subtotal	<u>\$ 129,129,033.33</u>
<u>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	
Participaciones y Aportaciones	\$ 1,249,650.77
Subtotal	<u>\$ 1,249,650.77</u>
<u>Otros Ingresos y Beneficios</u>	
Ingresos Financieros	\$ 3,811,899.04
Otros Ingresos y Beneficios Varios	75,246.48
Subtotal	<u>\$ 3,887,145.52</u>
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>\$ 134,265,829.62</u>
<u>Gastos y otras pérdidas</u>	
<u>Gastos de Funcionamiento</u>	
Servicios Personales	\$ 38,365,942.82
Materiales y Suministros	7,088,891.97
Servicios Generales	39,438,508.86
Subtotal	<u>\$ 84,893,343.65</u>
<u>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	
Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Otras Ayudas	\$ 13,663,992.12
Subtotal	<u>\$ 13,663,992.12</u>
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>	
Otros Gastos	\$ 11,434.00
Subtotal	<u>\$ 11,434.05</u>
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>\$ 98,568,769.82</u>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	<u>\$ 35,697,059.80</u>

V. Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado 01

Con Recomendación 01. Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

A fin de verificar la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los lineamientos emitidos por el CONAC, se aplicó un cuestionario de control interno basado en las principales disposiciones establecidas en la Ley en mención, derivado de lo anterior, se recomienda al Ente, que evalúe la incorporación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual soporte y ayude a llevar a cabo los requerimientos que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la armonización de la información presupuestal y contable de todos aquellos entes que administran recursos públicos, con el objetivo de cumplir con transparencia las disposiciones y ser veraz y oportuno en la ejecución y aplicación de los recursos.

RESPUESTA:

Relativo a la recomendación que nos ocupa, y afecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 fracción VII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, este organismo con fecha 10 de junio del 2019 celebro el contrato 082/2019, para la contratación del suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob (Sistema para la Operación, Administración y Gobierno), sistema para la operación, administración y gobierno de instituciones públicas, de la cual cuenta con certificado de registro público del derecho de autor con número de registro 03-2010-101313035000-01 con fecha de registro 27 de octubre del 2010 y numero de anotación marginal 03-2017-110913365200-05, dicho software como sistema integral de administración publica vendrá a cubrir los principales procesos administrativos que afectan al presupuesto tanto egresos como ingresos de nuestro organismo, y a través del mismo, nuestras operaciones contables se verán reflejadas en tiempo real, con información precisa y oportuna en todo momento, acciones que vendrán a fortalecer el cumplir con la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pues mediante su operación integrada a nuestro sistema actual, controlara a detalle las operaciones institucionales y facilitara su operación incluyendo el registro de ejercicios pasados así como la preparación del siguiente ejercicio sin detener los procesos diarios.

A la fecha de la presente esta Junta Municipal se encuentra en la fase de instalación de aplicaciones y configuración en los servidores del software referido, mediante la configuración del sistema para la ejecución de los momentos contables, así como la capacitación al personal que lo operara por parte del proveedor acerca de los diferentes módulos del sistema Opergob. Para acreditar lo antes expuesto se anexa a la presente respuesta copia simple del contrato 082/2019, para la contratación del suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob, (Anexo 1 de la recomendación 01) así como copia simple de Licencia de uso de Software Opergob para usuario final, modulo tonal financiero 9825-39-51-1389-1963-0729. (Anexo 02 de la recomendación 01)”

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con fecha 10 de junio del 2019 celebró contrato 082/2019, para el suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob, que señala ayudará a fortalecer el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias está llevando a cabo acciones tendientes a la atención de la recomendación.

VI. Alcance

VI.1. Criterios de Selección.

Los criterios de selección del Universo de rubros a revisar del presupuesto ejercido por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias por el ejercicio de 2018, se sustenta en el modelo riesgos desarrollado durante el proceso de Planeación del Programa de Auditoría 2019, así como, en la importancia relativa de los importes que integran los capítulos *4000 Ingresos y otros Beneficios*, *1000, Servicios Personales*, *2000 Materiales y Suministros* y *3000 Servicios Generales*, determinando el alcance de las operaciones a revisar de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos.

VI.2. Ejercicio del Presupuesto.

Se realizó la revisión del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con el objeto de verificar que corresponda a las cifras reportadas y contenidas en la cuenta pública del Presupuesto de Egresos del organismo para el ejercicio fiscal 2018; determinándose que el presupuesto original ascendió a \$151,828,715.98, realizándose una modificación final por un monto autorizado por \$167,828,715.98, la dependencia reportó como ejercido la cantidad de \$167,351,298.62.

Se realizó un comparativo entre los egresos presupuestados y los reales como sigue:

Concepto	Aprobado	Reducciones/ Ampliaciones	Modificado	Devengado	Variación
Servicios personales	\$ 66,936,206.93	\$ -	\$ 66,936,206.93	\$ 57,495,227.02	\$ 9,440,979.91
Materiales y suministros	7,344,152.35	-	7,344,152.35	10,148,470.97	- 2,804,318.62
Servicios generales	52,819,197.77	-	52,819,197.77	56,760,262.21	- 3,941,064.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,040,827.83	-	18,040,827.83	21,298,457.86	- 3,257,630.03
Subtotal	\$ 145,140,384.88	\$ -	\$ 145,140,384.88	\$ 145,702,418.06	-\$ 562,033.18
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 6,688,331.10	\$ 16,000,000.00	\$ 22,688,331.10	\$ 21,648,880.56	\$ 1,039,450.54
Subtotal	\$ 6,688,331.10	\$ 16,000,000.00	\$ 22,688,331.10	\$ 21,648,880.56	\$ 1,039,450.54
Total Egresos	\$ 151,828,715.98	\$ 16,000,000.00	\$ 167,828,715.98	\$ 167,351,298.62	\$ 477,417.36

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2018.

VI.3. Ingresos

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias obtuvo ingresos durante el periodo de revisión correspondiente del 01 de enero al 17 de octubre de 2018 un importe de \$134,265,829.62, de los cuales se seleccionó un Universo para la revisión de \$127,986,827.33 que corresponden al Capítulo 4000, *"Ingresos y otros beneficios"* por el rubro de ingresos, de los cuales para su revisión, se seleccionó una muestra a revisar por un importe de \$114,654,862.36, que representa el 90% del Universo seleccionado, la cual se integra por las partidas que se enlistan a continuación:

Muestra Seleccionada

Clave presupuestal	Nombre de la partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcentaje
<i>Ingresos</i>				
414	Derechos	\$ 127,986,827.33	\$ 114,654,862.36	90%
Total		<u>\$ 127,986,827.33</u>	<u>\$ 114,654,862.36</u>	

Fuente: Estado de Actividades y Balanza de comprobación 2018, proporcionada por el Ente.

VI.3.1. Derechos

A efecto de comprobar el cumplimiento del documento denominado **Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo el principal rubro de Ingresos en la recaudación propia del organismo operador, se seleccionó la partida de “Derechos”, revisando una muestra por un monto de \$114,654,862.36, para lo cual se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como validar la correcta aplicación de las tarifas en el procedimiento de facturación según las cuotas establecidas, se verificaron los cargos aplicados en la facturación conforme al documento denominado **Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y verificando el registro contable de los ingresos contra los pagos correspondientes de los usuarios, mostrando a continuación la integración de los Derechos por prestación de servicios (agua, alcantarillado y saneamiento) recibidos:

Concepto	Importe
<i>Derechos</i>	
<i>Ingresos por Servicios a Tiempo</i>	
Agua	\$ 72,892,715.43
Alcantarillado	613,967.16
Saneamiento	1,164,085.23
Subtotal	<u>\$ 74,670,767.82</u>
<i>Ingresos por Servicios de Rezago</i>	
Agua	\$ 38,860,502.26
Alcantarillado	693,791.49
Saneamiento	429,800.79
Subtotal	<u>\$ 39,984,094.54</u>
Total	<u>\$ 114,654,862.36</u>

Fuente: correspondiente a la facturación de usuarios de tipo doméstico, comercial, industrial, escolar y público.

Antecedente

De la revisión al documento denominado **Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se identificó el procedimiento para su análisis en

base al cumplimiento a la normativa y lo establecido en el documento en mención, que consiste en lo siguiente:

- Se autorizan las tarifas de los derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del ejercicio en operación.
- Aplicación de las tarifas autorizadas en las cifras de cobro de la facturación por usuario.
- Con la recaudación de ingreso por cobro de los servicios, se considera su fuente principal de ingresos, ya que permite al organismo operador de agua ejercer su presupuesto, en la realización y ejecución de obras necesarias para su operación y el mantenimiento del servicio público que se presta a los usuarios.

Resultado 02

Sin observación

De la revisión a la partida por rubro de ingresos **414 “Derechos”**, correspondiente a la recaudación de ingresos por la facturación de los usuarios de agua de la ciudad de Delicias, por concepto de agua, alcantarillado y saneamiento, al respecto y a efecto de verificar el cumplimiento de los recursos que se recaudaron por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, se solicitó la base de datos de la facturación de los usuarios por el ejercicio sujeto a revisión, así como, el documento de las tarifas autorizadas y los registros contables recaudados durante el periodo, en la cual consta la recepción de los ingresos identificados por usuario, así como la aplicación de las tarifas y lo que corresponda a los establecido en la normativa, validando que el registro contable del ingreso recaudado, se encuentre efectivamente facturado según los servicios de agua por usuario, por lo que no se determinó observación.

Procedimientos adicionales aplicados a la base de la Facturación (cargos aplicados, bonificaciones, ajustes y rezago).

De la base de datos analizada de los ingresos recaudados por concepto de *“Derechos por prestación de servicios”*, se realizaron otros procedimientos a diferentes conceptos los cuales a continuación se detallan:

1. Facturación.

Se facturó por conceptos de agua, drenaje y saneamiento durante los meses de enero a septiembre de 2018, un monto de \$165,909,216.75, siendo este la facturación del consumo del servicios de agua de los usuarios, sin embargo no es el efectivamente pagado, derivado a que se recauda únicamente lo enterado por usuario y lo que no se recauda se considera el rezago, que acumula el organismo operador mes a mes, por la falta de pago por el usuario, a continuación se detalla lo facturado por lo meses mencionados:

Factuación meses de enero a septiembre de 2018

Tipo servicio	Importe facturado
Doméstico	\$ 111,935,473.90
Industrial	34,509,614.50
Comercial	17,815,433.15
Público	1,552,995.33
Escolar	95,699.87
Total	\$ 165,909,216.75

Antecedente

Con oficio número AECFII-115/2019 de fecha 12 de julio de 2019, se solicitó el respaldo de la base de datos del Sistema Comercial, misma que fue proporcionada por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio número CONT-034/2019 de fecha 08 de agosto de 2019, realizando el análisis con la base de datos a través de la herramienta ACL Analytics, para la verificación de los cargos aplicados en la facturación y que correspondieran según la normativa de las tarifas autorizadas, aplicando dicho procedimiento a la facturación del periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018 por el importe de \$165,909,216.75 correspondiente al 100% del total de cargos de agua y drenaje para usuarios con servicio medido y cuota fija, resultando lo siguiente:

Resultado 03

Con observación 01. Tarifas no consideradas en el documento denominado Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018 publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado

1. Se aplicaron tarifas que no se encuentran establecidas en el documento denominado **Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo la denominada tarifa **“Comercial SM Solo”** facturada en los meses de enero a septiembre de 2018, a 213 usuarios por un monto total de \$161,945.83, considerándose tarifa **fija** por un importe mensual de \$91.42 por usuario más la actualización por tarifa a una tasa del .06% mensual, lo anterior, en incumplimiento al artículo Primero de las **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que dispone que durante el ejercicio fiscal del año 2018 los usuarios que reciban cualquier servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, están obligados al pago de los derechos correspondientes por la prestación del servicio o servicios de que se trate, de acuerdo con la tarifa y cuotas de la presente estructura tarifaria, así como a las disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua que resulten aplicables, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

2. Se aplicaron tarifas que no se encuentran establecidas en el documento denominado **Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo la denominada tarifa **“Industrial CF Alpura”** facturada en los meses de enero al septiembre de 2018 a la empresa Industrializadora de Leche Delicias S.A.P.I. de C.V., a dos usuarios de la misma empresa, por un monto total de \$868,530.29, considerándose la aplicación de tarifa **fija** por un importe mensual de \$70,341.26 por usuario más la actualización por tarifa a una tasa del .06% mensual, lo anterior, en incumplimiento al artículo Primero de las **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que dispone que durante el ejercicio fiscal del año 2018 los usuarios que reciban cualquier servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, están obligados al pago de los derechos correspondientes por la prestación del servicio o servicios de que se trate, de acuerdo con la tarifa y cuotas de la presente estructura tarifaria, así como a las disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua que resulten aplicables, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

3. Se aplicaron tarifas que no se encuentran establecidas en el documento denominado **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo la denominada tarifa **“Industrial CR Amurol”** facturada en los meses de enero a septiembre de 2018 a la empresa Productora Internacional de Bebidas S.A., por un monto total de \$75,364.74, considerándose la aplicación de dicha tarifa como **fija** por un importe mensual de \$8,174.89, considerando la actualización por tarifa a una tasa del .06% mensual, lo anterior, en incumplimiento al artículo Primero de las **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que dispone que durante el ejercicio fiscal del año 2018 los usuarios que reciban cualquier servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, están obligados al pago de los derechos correspondientes por la prestación del servicio o servicios de que se trate, de acuerdo con la tarifa y cuotas de la presente estructura tarifaria, así como a las disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua que resulten aplicables, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

4. Se aplicaron tarifas que no se encuentran establecidas en el documento denominado **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo la denominada tarifa **“Industrial CR Grupo 5”** facturada en los meses de enero a septiembre de 2018 a la empresa Muebles Cristy, S.A., facturada en los meses de octubre a diciembre de 2018 a la

empresa Productora Internacional de Bebidas S.A., por un monto total de \$19,433.20, considerándose la aplicación de dicha tarifa como **fija** por un importe mensual de \$2,107.94, considerando la actualización por tarifa a una tasa del .06% mensual, lo anterior, en incumplimiento al artículo Primero de las **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que dispone que durante el ejercicio fiscal del año 2018 los usuarios que reciban cualquier servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, están obligados al pago de los derechos correspondientes por la prestación del servicio o servicios de que se trate, de acuerdo con la tarifa y cuotas de la presente estructura tarifaria, así como a las disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua que resulten aplicables, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

RESPUESTA:

En cuanto a la observación que nos ocupa se vierten los siguientes argumentos respecto de tarifas asignadas a algunos usuarios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, durante el ejercicio 2018, en el entendido de que las denominaciones de tarifas materia de la presente observación para efectos identificativos aparecen en el sistema bajo las que se desglosaran a continuación, más sin embargo en su uso, giro y aplicación corresponden a tarifas cuya descripción fehacientemente aparecen en el acta de tarifas cuya liga electrónica para su consulta se enuncia a continuación:

http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/anexo/anexo_102-ta_delicias.pdf

Así mismo cabe señalar que este organismo operador en todo momento ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua en relación a la estructura de los textos legales de las disposiciones que enumeran cada una de las denominaciones de tarifa que se observan y son contestadas en este momento, privilegiando el cobro y recaudación por los servicios que presta esta Junta Municipal, sin que exista menoscabo alguno en su aplicación al patrimonio de la misma.

TARIFA “COMERCIAL SM SOLO”

Esta tarifa se aplica cobrando el 50% de la cuota mínima de la Tarifa Comercial, ya que en el Acta Tarifaria no está considerada y únicamente viene indicada para servicio doméstico. Por lo que se toma el criterio establecido en el artículo 18 del Acta Tarifaria donde se establece el cobro del 50% de la tarifa doméstica, pero en este caso se toma la tarifa comercial debido a la clasificación del giro de la cuenta en casos comprobados con previa inspección y que el inmueble se encuentra en desuso y no tiene servicio disponible.

TARIFA “IND CF ALPURA”

Para esta observación en lo específico, el acta de cuotas tarifarias de este organismo operador para el ejercicio 2018, contempla en su disposición décimo tercera una tarifa c bis).-uso industrial para usuarios que realicen una actividad industrial, y cuente con Planta de Tratamiento, la cual se encuentre conectada a la red o sistema de conductos y dispositivos para recolectar y conducir aguas residuales de este organismo operador, como lo es en el caso del usuario empresa Industrializadora de Leche Delicias, S.A.P.I. de C.V., quien dentro de sus instalaciones cuentan con pozo propio y no hacen uso del agua potable de la red de esta Junta Municipal, por lo que desde hace aproximadamente 8 años, se acordó con ellos una tarifa a cuota fija, en donde se les cobra principalmente el uso del alcantarillado sanitario de la junta. Esto debido a que en su momento no se manejaba como necesario el mantener un control efectivo y eficiente de las descargas que realizaba la empresa y por tal motivo no se les solicitó la instalación de un medidor de descargas para poder cobrar de manera controlada las mismas.

Se considera importante aclarar que la aplicación de esta tarifa se aplica únicamente a las cuentas que tiene esta empresa contratadas con el Organismo. Y el importe de la misma al mes de enero de 2018 era de \$186,690.00 más IVA.

TARIFA “IND CF AMUROL”

Para esta observación en lo específico, el acta de cuotas tarifarias de este organismo operador para el ejercicio 2018, contempla en su disposición DÉCIMO SEXTO. Una tarifa para usuarios con Suministro de agua potable por fuente de abastecimiento propia no operada por el Organismo Operador, pero que tengan conexión a la red de alcantarillado del Organismo Operador, como lo es en l

El caso específico de la tarifa aplicada al usuario empresa Productora Internacional de Bebidas, S.A., la cual está en la misma situación de la anterior, esta empresa cuenta con pozo propio y no hace uso del agua de nuestra red, por lo que también hace aproximadamente 8 años, se acordó con ellos una tarifa a cuota fija, en donde se les cobra principalmente el uso del alcantarillado sanitario de la junta. Esto debido a que en su momento no se manejaba como necesario el mantener un control efectivo y eficiente de las descargas que realizaba la empresa y por tal motivo no se les solicitó la instalación de un medidor de descargas para poder cobrar de manera controlada las mismas.

Se considera importante aclarar que la aplicación de esta tarifa se aplica únicamente a las cuentas que tiene esta empresa contratadas con el Organismo. Y el importe de la misma al mes de enero de 2018 era de \$21,382.46 más IVA.

TARIFA “IND CF GPO 5”

Esta tarifa, se aplica únicamente a una empresa denominada Muebles Cristy, S.A. y el motivo de que se les cobra como cuota fija es que la junta no ha tenido la capacidad de comprar un medidor para el tamaño de la toma, por tal motivo se decidió asignarle una cuota fija a pesar de que no existiera mencionada en el Acta de Tarifas. Se considera importante aclarar que solo se aplica esta tarifa a esta empresa y que durante 2018 no hubo licitación alguna para la adquisición de medidores de grandes medidas, a la fecha ya se cuenta con la suficiencia presupuestal y la licitación de estos medidores está en proceso por parte de la Junta Central de Agua y

Saneamiento de Chihuahua en cuanto contemos con el medidor correspondiente se procederá a instalarlo y cambiar la tarifa.

Y el importe de la misma al mes de enero de 2018 era de \$2,271.10 más IVA.”

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio PRES 90/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, manifestó que, en cuanto a la observación señalada, respecto a las tarifas asignadas a algunos usuarios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, durante el ejercicio fiscal 2018, y que en su uso, giro y aplicación corresponden a tarifas cuya descripción fehacientemente aparecen en el acta de tarifas 2018, mostrando la descripción por cada una la siguiente:

1. TARIFA COMERCIAL SIM SOLO se cobra el 50% de la cuota mínima de la tarifa comercial derivado a que el inmueble se encuentra en desuso y no tiene servicio disponible.
2. TARIFA IND CF ALPURA corresponde a la tarifa de uso industrial y que cuentan con planta de tratamiento y acordándose una tarifa fija.
3. TARIFA IND CF GPO 5 se cobra cuota fija derivado a que no se cuenta con medidor para la capacidad de la toma de agua del usuario.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Mediante oficio PRES 90/2019, en la respuesta proporcionada hace referencia que las tarifas están de acuerdo a *su uso, giro y aplicación, sin anexar evidencia de que las mismas* se encuentran establecidas en el documento denominado Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018.

2. Bonificaciones

Antecedentes

Se revisó de la base de datos proporcionada por el organismo del apartado de Bonificaciones que corresponde al descuento establecido en el documento denominado **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su artículo vigésimo Noveno de las bonificaciones, ajustes y descuentos, que señala: “que el Organismo operador de agua, con la finalidad de la recuperación de adeudos por rezago a cargo de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y/o agua tratada, podrá realizar en beneficio de éstos una bonificación a los importes que adeudan”.

Aplicándose por concepto de bonificaciones por el periodo sujeto a revisión del 01 de enero al 17 de octubre de 2018 la cantidad de \$5,828,801.36.

Con oficio número ACFII/115-10/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, se solicitaron los expedientes de los usuarios a los cuales se les realizaron bonificaciones y/o descuentos sociales superiores a \$20,000.00 y el listado de los empleados autorizados para ejecutar las bonificaciones correspondientes, resultando un importe total de bonificaciones por la cantidad de \$1,106,137.68 del rango solicitado de descuento superiores a \$20,000.00.

Del análisis de la documentación de cada expediente proporcionado por el Ente, se identificaron 12 expedientes, en los cuales la hoja de autorización de la bonificación no cuenta con la firma de la persona que procesó y aplicó el descuento; a continuación, se enlistan los expedientes que no cuentan con dicho documento:

Folio	Fecha	Usuario	Importe
72968	22/01/2018	690291800	\$ 23,304.81
73119	26/01/2018	820061500	47,358.85
73854	21/02/2018	480020900	22,223.81
75396	17/04/2018	60020300	27,546.14
75550	20/04/2018	320110700	21,053.22
75562	20/04/2018	690261600	23,949.55
77226	22/06/2018	360171700	20,204.90
77252	22/06/2018	890543500	21,296.28
77258	22/06/2018	780042400	20,309.35
77265	22/06/2018	300121500	22,943.21
78485	20/08/2018	900255400	20,333.71
78773	04/09/2018	300100900	22,129.57
Total			\$ 292,653.40

Resultado 04

Con Observación 02

Por lo anterior, contraviene a lo establecido en el documento denominado **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el apartado de las Bonificaciones, Ajustes y Descuentos, inobservando el artículo Vigésimo Noveno, letra B, último párrafo que menciona que el Organismo será el responsable del procedimiento administrativo que lleve a cabo para el otorgamiento de las bonificaciones del cual deberá dejar evidencia del movimiento efectuado, y será responsable; y en caso de los descuentos sociales, de la integración de los expedientes y el mantenimiento del padrón actualizado de los usuarios que reciben este descuento. Aunado a lo anterior, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

RESPUESTA:

Atento a la observación que nos ocupa, este organismo da cumplimiento oportuno a lo previsto en la disposición Vigésimo Novena inciso fracción 2 del Acta de Cuotas Tarifarias para el Ejercicio Fiscal 2018 y al efecto en copia simple se anexa a la presente respuesta las hojas de autorización debidamente requisitadas de los expedientes a los cuales se aplicó la bonificación producto de la observación en cita. (Anexo 01 de la respuesta 02)

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Mediante oficio PRES 90/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, presenta lo siguiente:

- Copias del documento de autorización de la bonificación de los siguientes usuarios (anexo 01 Respuesta 02):

Folio	Usuario	Importe
72968	690291800	\$ 23,304.81
73119	820061500	47,358.85
73854	480020900	22,223.81
75396	60020300	27,546.14
75550	320110700	21,053.22
75562	690261600	23,949.55
77226	360171700	20,204.90
77252	890543500	21,296.28
77258	780042400	20,309.35
77265	300121500	22,943.21
78485	900255400	20,333.71

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, mediante oficio PRES 90/2019 proporcionó documentación a través del anexo 1 Respuesta 02, consistentes en copias simples de autorización de la bonificación a los usuarios observados enlistados en el cuadro anterior, no proporcionando la autorización de la bonificación del usuario número 300100900, con folio 78773, por un importe de \$22,129.57.

3. Ajustes

Resultado 05

Sin observación

Se revisó de la base de datos proporcionada por el organismo, del apartado de "Ajustes" que corresponde al descuento establecido en el documento denominado **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su artículo VIGÉSIMO NOVENO de las bonificaciones, ajustes y descuentos, señala: "que el Organismo operador de agua, con la finalidad de la recuperación de adeudos por rezago a cargo de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y/o agua tratada, podrá realizar en beneficio de éstos una bonificación a los importes que adeudan".

Aplicándose por concepto de Ajustes por el periodo sujeto a revisión del 01 de enero al 17 de octubre de 2018 la cantidad de \$60,315,338.13.

Con oficio número ACFII/115-10/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, se solicitaron los expedientes de los usuarios a los cuales se les realizaron ajustes superiores a \$100,000.00 y los expedientes de los usuarios a quienes se les aplicaron dichos descuentos, resultando un importe total de ajustes por la cantidad de \$5,048,721.38 del rango solicitado de ajustes superiores a \$100,000.00, cumpliendo debidamente con las autorizaciones correspondientes para la aplicación de los descuentos en apego a lo establecido en el plan tarifario establecido en el documento denominado **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, contando con el soporte documental de cada una de las ajustes aplicados y sus respectivas autorizaciones, por lo que no se determinó observación.

4. Rezago

Antecedente

Del análisis por concepto de rezago se analizó un saldo en cuentas de orden al 17 de octubre de 2018 por un importe de \$252,129,844.91, que corresponde a los conceptos de Agua, Alcantarillado y Saneamiento en usuarios por tipo de servicio doméstico, comercial, industrial y público; integrándose como sigue:

Tipo de servicio	Importe
Doméstico	153,155,580.78
Público	38,866,992.85
Escuela	37,584,365.05
Comercial	19,761,886.60
Industrial	2,761,019.63
Total	\$ 252,129,844.91

En oficio AECFII-115/2019 de fecha del 12 de julio de 2018, se solicitó al ente los documentos que acrediten la realización de acciones de cobro para recuperación de adeudos por concepto de agua, del cual se evidenció la relación de los procedimientos administrativos de cobro solo a seis usuarios que representan un monto de \$223,513.34 por concepto de rezago, por lo que se puede identificar que la diferencia de lo que realmente se tiene registrado por rezago no se ha realizado ninguna ejecución de cobro efectivo para su recuperación, integrándose esta diferencia como se detalla a continuación:

Número de usuario	Tipo de Servicio	Importe
140120700	Doméstico	\$ 82,443.58
170321900	Doméstico	56,562.05
20431900	Comercial	30,292.86
30011400	Comercial	21,181.39
20770501	Comercial	18,106.96
10500300	Comercial	14,926.50
	Total	\$ 223,513.34
Al 31 de diciembre de 2018 rezago registrado		252,129,844.91
Diferencia		\$ 251,906,331.57 (a)

a) Diferencia por concepto de rezago, por el cual no se ha aplicado el procedimiento de ejecución de cobro por un importe de \$251,906,331.57.

Resultado 06

Con observación 03. Falta de acciones legales de cobro.

Por lo anterior, se identificó que el ente no ha realizado los procedimientos administrativos de ejecución para lograr la recuperación del rezago, lo que contraviene lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que señala que los adeudos generados por cualquiera de los conceptos de derechos y servicios a que se refiere esta Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales, por lo que las juntas municipales, entre otros, podrán hacerlos efectivos mediante el procedimiento administrativo de ejecución; esto en relación con los artículos 331, 332 y 333 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en los cuales se establece que los pagos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de referencia; así mismo se incumple con lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I y VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, toda vez que es atribución de la Dirección Financiera establecer los lineamientos de cobro y recaudación de los fondos, de acuerdo al proyecto de ingresos y egresos de la Junta Central, y de las juntas municipales y rurales, así como intervenir en los actos que tengan afectación con el patrimonio de la Junta Central o el de sus organismos operadores; en virtud de que el artículo 25 BIS de la Ley de referencia, dispone que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

A continuación, se muestran las principales cuentas de rezago:

Usuario	Nombre	Tipo	Importe
42270100	RASTRO MUNICIPAL	Público	\$ 7,477,223.55
870070300	COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA	Público	3,854,948.75
0010073688	SEC.FED. LEYES DE REFORMA	Escuela	3,534,567.42
0670140500	SOTO GARIBAY -RAFAELA	Doméstico	3,279,531.33
0060480188	ESC. SEC. FED. # 96	Escuela	1,616,298.56
0870070200	ESTADIO MUNICIPAL DELICIAS	Público	1,516,345.82
0910310188	PRIM. SOR JUANA INES D LA CRUZ	Escuela	1,329,853.06
0120310188	J.DE N. AGUSTIN YANEZ	Escuela	850,566.28
0060131388	ESC. PRIMARIA MELCHOR OCAMPO	Escuela	807,067.28
0110475266	PRESIDENCIA MUNICIPAL(GARZA)	Público	805,433.93
0190270588	ESC. PRIM. JOSE CLEMENTE OROZCO	Escuela	785,411.80
0180761388	ESC. SEC. EST. NO. 3014 Y 3045	Escuela	744,602.25
0042230166	CARCEL MUNICIPAL	Público	743,014.06
0180320188	ESC. PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	Escuela	664,474.70
0060182288	ESC. SEC. TECNICA # 52	Escuela	647,543.90
0540181688	ESC. ESPECIAL DE DELICIAS	Escuela	635,307.80
0030590700	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.	Comercial	410,533.48
0260200100	IND. DE LECHE DELICIAS S.A.P.I. DE C.V.	Industrial	378,958.63
0060750166	PRESIDENCIA MUNICIPAL (GARZA)	Público	376,279.12
0440050100	PRES. MPAL. CENTRO COM. LINDA VISTA	Doméstico	367,458.56
0010071701	CLUB DE LEONES S.A.	Comercial	336,368.35
0010350900	ISSA- EMILIA MURRA DE	Comercial	333,330.20
0010760166	PRES. MPAL. PLAZA FF.CC.	Público	309,785.89
0010071800	DE LEONES- CLUB	Comercial	305,516.07
0330030600	CENTRO CONTRA LAS ADICCIONES	Doméstico	297,186.21
0050381201	COVARRUBIO HIDALGO GUILLERMO A	Industrial	254,291.76
0360260300	SILVA TORRES -EDGAR OMAR	Doméstico	243,167.01
0090090166	PLAZA COLONIA CARMEN SERDAN	Público	230,387.22
0240370800	SALAISES ERIVES- MANUEL	Doméstico	225,243.35
0500130100	INSTITUTO DE LA VIVIENDA CHIH.	Doméstico	215,357.44
0110500166	GUARDERIA INF. GLORIA ARELLANO	Comercial	211,747.23
0060681801	LUJAN MORENO-JESUS	Doméstico	198,615.75
0310310166	PRESIDENCIA MUNICIPAL -PLAZA-	Público	195,838.03
0040010166	BOMBEROS DELICIAS	Público	193,370.66
0010180600	DISTINCION,S.A. DE C.V.	Comercial	190,034.08
0042521700	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Doméstico	181,470.42
0240120500	VILLADO HERNANDEZ-MA. ELENA	Doméstico	167,364.79
0040791100	PAYAN -ENEDINA CHAVEZ DE	Doméstico	166,669.45
0110475066	SERV. DE PREVISION INTEGRAL S.A. DE C.V	Comercial	157,849.24
0810501600	VILLAREAL BARRON-DAGOBERTO	Comercial	152,620.23
0280130100	LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL	Comercial	146,747.71
0370882000	MUEBLES CRISTY, S.A.	Industrial	123,592.68
0060530101	DOMINGUEZ ARAGON -HUMBERTO	Industrial	118,959.82
0370882900	CLASIC AND BASIC, S.A DE C.V	Industrial	99,887.86
0210290100	SUPER DIRECTO S.A DE C.V.	Industrial	82,164.38
0230090100	COMERCIALIZADORA Y DIST. DELSA	Industrial	72,991.64
0230090200	COMERCIALIZADORA Y DIST. DELSA	Industrial	69,654.68
0050560300	CONSTRUCTORA ISSA. S.A.	Industrial	63,006.71
0120300100	RAMIREZ MARTINEZ- RAMON	Industrial	59,326.19
Total			\$ 36,227,965.33

RESPUESTA:

“Atendiendo la observación referida bajo el número 03, nos permitimos dar atenta respuesta a la misma, haciendo de su conocimiento que este organismo operador durante el ejercicio fiscal 2018, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 fracción I y 25 bis de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en la medida de sus recursos humanos, llevo a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 45

de la Ley Hídrica en comento, esto tal y como se desprende a modo de acreditación de las copias simples de procedimientos coactivos ejecutados a diversos usuarios deudores de esta Junta Municipal y que se anexan a la presente respuesta, (Anexo 01 de la respuesta 03) esto sin dejar de observar que oportunamente mes tras mes, el departamento de facturación de este organismo operador, a través de personal adscrito al mismo, hace entrega de los recibos de cobro a cada uno de los usuarios que se señalan en su observación, acto administrativo que de igual manera se comprende y es base, del procedimiento administrativo de ejecución. Aunado a lo antes expuesto, y atendiendo al vocablo “podrá” que se contiene en el último párrafo del artículo 45 de la Ley del Agua en comento, se anexa a la presente respuesta copia simple de oficio de cobro D.J. 265/2018 (Anexo 02 de la respuesta 03) a través del cual se requiere a diverso usuario la liquidación de sus créditos fiscales ante este organismo operador, y evitar la aplicación de los procedimientos administrativos que dispone el Código Fiscal vigente para el Estado de Chihuahua.

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula vigésimo séptima del decreto de austeridad este organismo considera que se cumplió y se sigue cumpliendo con el cobro coactivo de los adeudos hacia el organismo por parte de sus usuarios, sin que por ningún motivo se considere se presuma se haya causado daños y/o perjuicios a la Hacienda de esta Junta Municipal y mucho menos se haya incumplido con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo sus funcionarios públicos.”

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio de respuesta PRES 90/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, remitió evidencia documental de los Procedimientos Administrativo de Ejecución en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 45 de la Ley Hídrica, presentando lo siguiente:

- Oficio D.J. 265/2018 emitido por el Tesorero de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, dirigido al Presidente Municipal de Ciudad Delicias, Chihuahua.
- Copias de notificaciones de adeudo y requerimiento de pago, dirigido a distintos usuarios.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, proporcionó documentación de aviso de cobro a la Presidencia Municipal de Delicias a través de oficio D.J. 265/2018 de fecha de 01 de octubre de 2018 y copias de notificación de adeudo y requerimiento de pago a varios usuarios.

Resultado 07

Con Recomendación 02

Del registro contable en la cuenta de orden **7711 “Rezago”**, se cuenta con un saldo al 17 de octubre de 2018 por la cantidad de \$239,148,182.40, se identificó del análisis de la base de datos proporcionada por el Departamento Comercial que el registró en el sistema por concepto de rezago fue por la cantidad de \$263,989,024.98, por lo anterior, se refleja una diferencia entre lo registrado contablemente contra lo que se registra en el área de sistemas, por lo que se le recomienda al Ente, se concilien los datos registrados entre las partes para que el importe por concepto de rezago se encuentre reflejado de manera armonizada y real.

RESPUESTA:

Relativo a la recomendación que nos ocupa, es de atenderse la misma de inmediato y para efecto de armonizar tanto el sistema contable con el sistema comercial de este organismo operador y evitar así diferencias en sus asientos, como lo es que se presenta en la cuenta de orden 7711, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción VII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, este organismo con fecha 10 de junio del 2019 celebro el contrato 082/2019, para la contratación del suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob (Sistema para la Operación, Administración y Gobierno), sistema para la operación, administración y gobierno de instituciones públicas, de la cual cuenta con certificado de registro público del derecho de autor con número de registro 03-2010-101313035000-01 con fecha de registro 27 de octubre del 2010 y numero de anotación marginal 03-2017-110913365200-05, dicho software como sistema integral de administración publica vendrá a cubrir los principales procesos administrativos que afectan al presupuesto tanto egresos como ingresos de nuestro organismo, y a través del mismo, nuestras operaciones contables se verán reflejadas en tiempo real, armonizadas entre los diferentes departamentos, llámese contabilidad y comercial, con información precisa y oportuna en todo momento, acciones que vendrán a fortalecer el cumplir en lo general con la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en lo particular con una operación integrada a nuestro sistema actual, donde se controlara a detalle las operaciones institucionales y facilitara su operación incluyendo el registro de ejercicios pasados así como la preparación del siguiente ejercicio sin detener los procesos diarios.

A la fecha de la presente esta Junta Municipal se encuentra en la fase de instalación de aplicaciones y configuración en los servidores del software referido, mediante la configuración del sistema para la ejecución de los momentos contables, así como la capacitación al personal que lo operara por parte del proveedor acerca de los diferentes módulos del sistema Opergob, una vez terminado el proceso de instalación y puesta en marcha del software habrán de resultar armonizados en un solo registro todas las operaciones y se evitara diferencias como la que nos ocupa entre los registros contables contra lo que se registra en el área de sistemas.

Para acreditar lo antes expuesto se anexa a la presente respuesta copia simple del contrato 082/2019, para la contratación del suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob, (Anexo 01 de la recomendación 01) así como copia simple de Licencia de uso de Software Opergob para usuario final, modulo tonal financiero 9825-39-51-1389-1963-0729. (Anexo 02 de la recomendación 01)”

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con fecha 10 de junio del 2019 celebró contrato 082/2019, para el suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob, señalando que una vez terminado el proceso de instalación y puesta en marcha del software habrán de resultar armonizados en un solo registro todas las operaciones y se evitara diferencias como la que nos ocupa entre los registros contables contra lo que se registra en el área de sistemas.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias está llevando a cabo acciones tendientes a la atención de la recomendación.

VI.4. Egresos.

Dentro de los Estados Financieros que integran la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias para el ejercicio de 2018, se reportó, atendiendo a la estructura del ejercicio presupuestal, el correspondiente de la Ente del periodo del 1 de enero al 17 de octubre de 2018, mostrando un presupuesto devengado por \$98,568,769.82, de los cuales se seleccionó un Universo para la revisión de \$64,123,702.19 que corresponden a los Capítulos *1000 Servicios Personales*, *2000 Materiales y Suministros* y *3000 Servicios Generales* por objeto del gasto, de los cuales para su revisión, se seleccionó una muestra a revisar por \$21,531,144.51 que representa el 34% del Universo seleccionado, la cual se integra por las partidas que se enlistan a continuación:

		<u>Muestra Seleccionada</u>			
Número de partida	Nombre de la partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcentaje	
<u>1000 Servicios personales</u>					
111	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 20,316,921.27	\$ 4,060,838.99	20%	
112	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,791,647.55	361,930.38	20%	
113	Remuneraciones adicionales y especiales	3,280,507.03	730,275.58	22%	
114	Seguridad Social	7,565,413.39	-	0%	
115	Otras prestaciones sociales y económicas	5,411,453.58	-	0%	
	Subtotal	<u>\$ 38,365,942.82</u>	<u>\$ 5,153,044.95</u>	13%	
<u>2000 Materiales y Suministros</u>					
241	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 2,025,788.87	\$ 1,015,330.60	50%	
	Subtotal	<u>\$ 2,025,788.87</u>	<u>\$ 1,015,330.60</u>	50%	
<u>3000 Servicios Generales</u>					
331	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 507,078.02	\$ 229,319.64	45%	
361	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	688,508.00	638,012.00	93%	
391	Otros Servicios Generales	22,536,384.48	14,495,437.32	64%	
	Subtotal	<u>\$ 23,731,970.50</u>	<u>\$ 15,362,768.96</u>		
	Total	<u>\$ 64,123,702.19</u>	<u>\$ 21,531,144.51</u>	34%	

Fuente: Estado de Actividades y Balanza de Comprobación del ejercicio 2018, proporcionada por el Ente.

VI.4.1. Servicios Personales.

A efecto de comprobar el cumplimiento de las condiciones relativas al rubro de "*Servicios Personales*" se seleccionaron por el periodo del 1 de enero al 17 de octubre de 2018 las partidas que integran un monto total de \$38,365,942.82, para los cuales se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como inspecciones de personal, análisis de la evidencia documental de los pagos de las prestaciones y deducciones aplicadas a cada empleado, verificación de la fianza del tesorero, transferencias por dispersión de los pagos de nómina semanales, y los cálculos de las percepciones y beneficios que se encuentran de conformidad con el contrato colectivo de trabajo del ente, tanto para sindicalizados como personal de confianza, siendo las partidas las que se relacionan a continuación:

Servicios Personales		
Concepto	Universo	Importe revisado
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 20,316,921.27	\$ 4,060,838.99
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,791,647.55	361,930.38
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,280,507.03	730,275.58
Seguridad Social	7,565,413.39	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,411,453.58	-
Total	\$ 38,365,942.82	\$ 5,153,044.95

Del análisis del Contrato Colectivo de Trabajo del organismo operador de agua vigente al ejercicio 2018, se identificaron los procedimientos para el análisis en base al cumplimiento a la normativa y lo establecido en el documento en mención, que consiste en lo siguiente:

- El departamento de Recursos Humanos del Ente es el área encargada del manejo de todo lo relacionado con el personal, control de asistencias (reloj checador digital) y manejo de las incidencias (faltas u horas extras) en cada departamento por empleado.
- Durante el ejercicio fiscal 2018 se otorgó un incremento salarial del 3.9%.
- Las erogaciones por concepto de nómina y su documentación comprobatoria original, se encuentran en pólizas de diario y de cheque, correspondiente a conceptos efectivamente devengados a cargo del ente, lo anterior, de conformidad con los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- El pago a los empleados se realiza mediante depósito electrónico a las cuentas de débito de cada empleado, integrándose la plantilla de personal por 17 activos de confianza, 127 activos sindicalizados y 56 jubilados, aplicándose las dispersiones a cada uno de ellos a través de la cuenta bancaria número 655000564793 de la Institución Bancaria Santander S.A.

Resultado 08

Sin observación

De la revisión a las partidas de gasto **111 “Remuneraciones al personal de carácter permanente”, 112 “Remuneraciones al personal de carácter transitorio y 113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**, se revisó una muestra por un importe de \$5,153,044.95, correspondiente al pago de nóminas del ejercicio correspondiente del 01 de enero al 17 de octubre de 2018 del personal de confianza y sindicalizado del ente, al respecto y a efecto de verificar el cumplimiento de las remuneraciones pagadas a los empleados del ente, se solicitó al área de Recursos Humanos la evidencia documental en apego a la normativa y al contrato colectivo de trabajo de los trabajadores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, de los pagos realizados al personal del mismo, y la cual se evidenció con el documento denominado “Tabulador de sueldos y salarios”, las dispersiones bancarias, recibos de nómina y los contratos para personal de confianza, al validarse, se encontró que las remuneraciones por concepto de sueldo corresponden a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo en sus diferentes conceptos (aguinaldo, prima vacacional, prima dominical, horas extras, etc.), por lo que se validó que el área de Recursos Humanos lleva a cabo el control interno establecido en su operación, administración y registro adecuadamente, por lo que no se determinan riesgos que afecten el manejo y operación de los recursos.

Así mismo, se llevó a cabo la aplicación de un cuestionario de control interno, resultando una guía de pruebas de cumplimiento, cuya extensión o alcance depende de la confianza en el sistema de control interno del Organismo y además se realizó un análisis a esta partida de Servicios Personales, en base en los criterios generales y particulares establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, así como a lo dispuesto en el artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo.

A continuación, se presentan los pagos mensuales efectuados a los principales funcionarios del organismo operador de agua:

Nombre del funcionario	Puesto	Sueldo Mensual
Luis Carlos Gómez Sánchez	Presidente	\$ 67,310.77
Edgar Alonso Ruiz Quiñones	Tesorero	47,931.07
Enrique Ortiz Natividad	Director Comercial	36,338.94
Jesús Alfonso Rodríguez Porras	Director Técnico	36,338.94
Juan Estrada Amaya	Jefe De Departamento Jurídico	30,911.33
Pedro Alvarado Villarreal	Jefa De Recursos Humanos	24,615.79
Armando Rodríguez Martínez	Jefe De Programación Integral	24,615.79
Irma Elena Cano Ruiz	Jefe De Contabilidad Y Presupuestos	24,615.79
Miguel Sandoval Delgado	Jefe De Compras	24,615.79
Leobardo Castruita Marín	Jefe De Departamento Comercial	24,615.79
Evangelina Leal Morales	Jefe De Juntas Rurales	24,615.79
Albino Rodríguez Carrillo	Jefe De Desarrollo Y Atención Ciudadana	24,615.79
Mario Abelardo Aguirre Lopez	Jefe De Mantenimiento Y Fuentes De Abastecimiento	24,615.79
Enrique Rafael Seyffert Iberri	Jefe De Departamentos Instalaciones Hidráulicas Y Sanitarias	24,615.79
Adrián Camacho Osollo	Jefe Estudios Y Proyectos	24,615.79
Marcial Romualdo Márquez Gutiérrez	Jefe De Cultura De Agua	24,615.79
Teresita Flores Vázquez	Encargada De Laboratorio	23,499.81
		<u>Total \$ 513,104.58</u>

Resultado 09

Con Observación 04. Se realizó el pago por el ente de la Caución, la cual debió pagarla el Tesorero de ente.

El Ente pagó según póliza de egreso número 704 del 17 de mayo de 2018 por un importe de \$5,471.48, fianza número 2193036 a nombre de la Afianzadora SOFIMEX, S.A., con una vigencia desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en virtud de que son los funcionarios y empleados los que deben otorgar caución suficiente por el manejo de las finanzas públicas con sus propios recursos, ya que al ser el Organismo quien la contrata y garantiza, el objetivo de la misma se pierde, en virtud de que en caso de que ésta se tenga que hacer efectiva será el patrimonio del Ente el que se verá afectado y no el de los funcionarios y/o empleados; por lo que se determina que la caución no fue otorgada conforme a las disposiciones legales; así también en incumplimiento a lo señalado en el artículo 16 fracciones V, VI y VII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, toda vez que es atribución de la Dirección Financiera, llevar la contabilidad; Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de sus organismos operadores y las demás atribuciones que le otorguen los demás ordenamientos legales; en virtud de que el artículo 25

BIS de la Ley anteriormente citada, refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

RESPUESTA:

“Al respecto cabe señalar que la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ordenamiento jurídico que rige la actuación esta Junta Municipal no dispone procedimiento ni obligación alguna a sus funcionarios para que otorguen caución suficiente para el desempeño de su encargo, sin embargo atendiendo a lo que dispone el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tesorero del organismo otorgo pagare como garantía para suficiente, de cualesquier manera si se considera que debe otorgar garantía en cualesquier otra figura se está en la mejor disposición de así hacerlo.

Para efecto de acreditar lo anterior manifestado se anexa en copia simple la documental que se señala en el párrafo que antecede.(Anexo 01 de la respuesta 03)”.

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio PRES 90/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, presenta lo siguiente:

- Copia de pagaré (Garantía de manejo de administración de fondos) emitido por el Tesorero de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias (Anexo 01 Respuesta 03)

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, proporcionó copia de pagaré (Garantía de manejo de administración de fondos) emitido por el Tesorero del 28 de febrero de 2018 a nombre del Tesorero de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias; sin embargo, el Ente no proporcionó evidencia documental que justifique el pago efectuado por el ente de la Caución, el cual debió pagarla el Tesorero.

VI.4.2. Materiales y Suministros y Servicios Generales

A efecto de comprobar el cumplimiento de las condiciones relativas al rubro de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, se seleccionaron 7 instrumentos legales y 4 órdenes de compra por un monto de \$16,286,833.59 para los cuales se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como inspecciones físicas, compulsas, análisis de la evidencia documental de los entregables, verificación de garantías, facturas, transferencias de pagos, y la recepción de conformidad a lo establecido contractualmente, determinando de la revisión la documentación que integra los expedientes, que 5 fueron adjudicaciones directas, 4 órdenes de compra, 1 permiso de descarga y 1 formatos de pago, mismos que se relacionan a continuación:

2000 Materiales y Suministros

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación (241)

Prestador de Servicio	Número de contrato	Importe Devengado
Suministros Hidráulicos para la Construcción, S.A. de C.V.	065/2018	\$ 491,550.00
Afer Plomería Especializada, S.A. de C.V.	066/2018	276,404.80
Afer Plomería Especializada, S.A. de C.V.	sin contrato	156,109.83
	Total	\$ 924,064.63

3000 Servicios Generales

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios (331)

Prestador de Servicio	Número de contrato	Importe Devengado
Pirbo S.A. de C.V.	045/2018 y 059/2018	229,319.64
	Total	\$ 229,319.64

Servicios de Comunicación, Social y Publicidad (361)

Prestador de Servicio	Número de contrato	Importe Devengado
Cynthia Cecilia Sarracino Armenta	031/2018	\$ 524,784.00
Radiza S.A. de C.V.	Orden de compra	38,048.00
Radio Delicias S.A. de C.V.	Orden de compra	20,190.00
XEHM S.A. de C.V.	Orden de compra	20,190.00
Emisora de Delicias S.A. de C.V.	Orden de compra	34,800.00
	Total	\$ 638,012.00

Otros Servicios Generales (391)

Concepto	Descripción	Importe Devengado
Aportación del 5% a JCAS	S/N	\$ 6,038,179.32
Descargas de aguas residuales	Permisos de descargas	8,457,258.00
	Total	\$ 14,495,437.32
	Total de muestra revisada	\$ 16,286,833.59

Fuente: Relación de contratos y expedientes, documentación proporcionada por la JMÁS Delicias

VI.4.2.1. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado 09

Sin observación

De la revisión a la partida de gasto **241 “Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación”** se revisaron 2 contratos por la cantidad de \$767,954.80, realizándose las adjudicaciones por el periodo del 1 de enero al 17 de octubre de 2018, de los siguientes prestadores de servicios:

- *Contrato número 065/18*, adjudicado con el C. Suministros Hidráulicos para la Construcción, S.A. de C.V., por un importe total de \$423,750.00 no incluye IVA, firmado de fecha del 10 de mayo de 2018, correspondiente al suministro de 25 tramos de tubería corrugada de 48”, se emite pagare como garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por un valor de \$42,375.00, se devengo la totalidad del monto contratado.

- *Contrato número 066/18*, adjudicado con el C. AFER Plomería Especializada, S.A. de C.V., por un importe total de \$238,280.00 no incluye IVA, firmado de fecha del 25 de junio de 2018, correspondiente al suministro de 20 piezas de tubería de PVC para alcantarillado -20 de 8”, se emite fianza como garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por un valor de \$23,828.00, se devengo la totalidad del monto contratado.

De lo anterior, a efecto de verificar el cumplimiento de la adjudicación de la compra de los bienes adjudicados, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la recepción del bien entregado

por el prestador de servicios, la cual se evidenció mediante inspección física en almacén del material que se suministró, corroborando el tipo de tubería comprada, así mismo, consta la recepción a entera satisfacción de los servicios, requeridos por el Departamento de Adquisiciones, quien requirió el bien, validó y evaluó el mismo en los términos contratados.

Resultado 10

Con observación 04. No existe documento o disposición legal que obligue a realizar el pago al proveedor AFER Plomería Especializada, S.A. de C.V.

Se erogó el día 21 de septiembre de 2018, la cantidad de \$156,109.83, para el pago 165 tubos de PVC serie S-20 calibre 24” a AFER Plomería Especializada, S.A. de C.V., detectándose que no existe documento legal o disposición legal que obligue a realizar el pago, en inobservancia a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, de los cuales se desprende la obligación de asegurar que todos los pagos con cargo al presupuesto se encuentren justificados, entendiéndose como justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago.

Así como, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

RESPUESTA:

“En relación a la observación, es menester hacer énfasis que la adquisición que ampara la cantidad de \$156,109.93 con IVA incluido es por el pago de 16 tubos de PVC serie S-20 calibre 24” adquisición la cual se encuentra debidamente soportada y justificada bajo el contrato identificado bajo el número 069-2018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias y el proveedor AFER Plomería Especializada, S.A. de C.V., en la fecha del 07 de agosto de 2018, (Anexo 01 de la respuesta 04) así como orden de compra bajo el número de folio 755, mismos que se agregan al presente en copia simple como si formase parte de la misma.(Anexo 02 de la respuesta 04)

Ahora bien, en relación a la cantidad de bienes asentada en el contrato de referencia (20) y la cantidad de bienes consignados tanto en la orden de compra, la requisición y la asignación (16), es importante hacer constar que los bienes adquiridos son los que efectivamente se utilizaron en la atención de la contingencia registrada en la calle 5 sur y avenida 18 de la ciudad de Delicias, situación de contingencia que se asentó en todos los documentos que amparan la contratación, es decir, en el contrato, en la orden de compra, en la requisición y en la asignación, acreditándose fehacientemente que dichos bienes aun en cantidad inferior corresponden a los adquiridos bajo el contrato de referencia; por lo que al percatarse el área técnica de que los bienes requeridos eran inferiores en cantidad a los que se habían contratado mediante documento legal, se optó por solo realizar la orden de compra, requisición y asignación por los bienes que efectivamente serían utilizados, a efecto de no causar un menoscabo a la hacienda pública del organismo operador, así como a no adquirir bienes en demasía y por ende que los mismos se almacenaran sin un uso inmediato. Todo lo anterior, buscando en todo momento salvaguardar el patrimonio del organismo operador, ya que en ningún momento se causó un daño o perjuicio a la hacienda pública del organismo al comprarse menos cantidad de bienes a los contratados.”

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio PRES 90/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, presenta lo siguiente:

- Copia del contrato 069-2018 de fecha del 07 de agosto del 2018, emitido por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. (Anexo 01 Respuesta 04)
- Copia de la orden de compra con número de folio 755, emitido por el departamento de Dirección Técnica, dirigida al Proveedor Afer Plomería Especializada S.A. de C.V.

OPINIÓN: El Ente anexa contrato 069-2018 de fecha del 07 de agosto del 2018 celebrado con la empresa Afer Plomería Especializada S.A. de C.V., cabe hacer mención que, se solicitó durante la ejecución de la auditoría y el ente no lo proporcionó.

VI.4.2.2. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Resultado 11

Sin observación

De la revisión a la partida de gasto **331 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios”** se revisaron 2 contratos con número 045/2018 de fecha del 1 de enero de 2018 por un importe total de \$21,965.49 mensuales (pagándose \$7,321.83 por vigilante) siendo la vigencia del contrato del 1 de enero al 30 de junio de 2018 y 059/2018 de fecha del 1 de julio de 2018 por un importe total de \$21,965.49 mensuales (pagándose \$7,321.83 por vigilante) siendo la vigencia del contrato del 1 de julio al 30 de diciembre de 2018, correspondiente a la contratación de servicios de protección y vigilancia para la oficinas de cobranza de las sucursales Nogales, Alameda y oficina centro a través de un vigilante de seguridad por cada sucursal, siendo el pago devengado por el prestador de servicios de los meses correspondientes de enero a septiembre de 2018 por la cantidad de \$197,689.41 no incluye IVA.

Del prestador de servicios mencionado, al respecto y a efecto de verificar el cumplimiento de los servicios contratados, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la prestación y el trabajo desarrollado del prestador de servicios, la cual se evidenció con el documento denominado “factura” y consta la recepción a entera satisfacción de los servicios, requeridos por el Departamento de Tesorería y Compras, quien requirió el servicio, validó y evaluó los mismos en los términos contratados.

VI.4.2.3. Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Resultado 12

Sin observación

Contrato número 031/2018 de fecha 2 de enero de 2018, con la C. Cynthia Cecilia Sarracino Armenta por un monto total de \$754,000.00, correspondiente a la contratación de servicios multimedia, llevando a cabo la producción de videos con calidad cinematográfica y calidad convencional, producción de spots para radio y publicidad diseñada de la imagen del organismo a través de flyers, volantes, para la red social, carteles publicitarios, lonas publicitarias vestimenta de vehículos fachadas de inmuebles, uniformes y todo aquello que requiera del diseño previo para su impresión, de la misma manera,

procederá a cubrir las ruedas de prensa que ofrezca el organismo a medios de comunicación, también cubrirá las visitas que realice el presidente de del organismo a obras en proceso, visitas que hagan los directivos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y cobertura de contingencias técnicas en la red de agua y drenaje que se presenten afín de mantener informados a los usuarios del servicio y a la población en general; por el periodo de revisión del 01 de enero al 17 de octubre de 2018 se devengaron \$491,550.00 no incluye IVA, que corresponden a los nueve meses de servicio prestado de enero a septiembre, se emite pagare como garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por el prestador de servicios por un valor del 10% del valor de la contratación total de los seis meses sienta la cantidad de \$75,400.00

Se comprobó el cumplimiento del servicio realizado, a través de verificación de los reportes de las emisiones de los servicios (entregables) y los cuales se verificaron que contaran con el documento denominado “factura”, el cual valida la recepción de los servicios prestados y requeridos por el Departamento de Comercial, quien requirió el servicio, validó y evaluó los mismos en los términos contratados.

Resultado 13

Sin observación

Se realizaron las contrataciones de cuatro empresas morales de comunicación, siendo estas Radiza, S.A. de C.V., Radio Delicias, S.A. de C.V., XEHM S.A. de C.V. y Emisora Delicias, S.A. de C.V., con el fin de que se prestaran los servicios de difusión de spots por segundos, para la promoción del Ente de ahorro y cuidado del agua, así como la apertura de la nueva sucursal nogales, emitiéndose su contratación por cada prestador de servicios a través de la *Orden de Compra* emitida por el área requirente de los servicios solicitados a cada empresa de comunicación, a razón del costo por spot transmitido entre \$100.00 a \$205.00 por cada uno.

Se comprobó el cumplimiento del servicio realizado, a través de verificación de los reportes de las emisiones de los servicios (entregables) y los cuales se verificaron que contaran con el documento denominado “factura”, el cual valida la recepción de los servicios prestados y requeridos por el Departamento de Comercial, quien requirió el servicio, validó y evaluó los mismos en los términos contratados.

VI.4.2.3. Otros Servicios Generales.

De la revisión a la partida de gasto **391 “Otros servicios generales”** se revisó una muestra por un importe de \$14,495,437.32, el cual se detalla de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Importe Devengado
Aportación del 5% a JCAS	S/N	\$ 6,038,179.32 (a)
Descargas de aguas residuales	Permisos de descargas	8,457,258.00 (b)
	Total	<u>\$ 14,495,437.32</u>

Resultado 14

Sin observación

a) Aportación del 5% a la Junta Central de Agua y Saneamiento.

Se realizaron pagos por la cantidad de \$6,038,179.32 durante el periodo del 01 de enero al 17 de octubre de 2018, correspondiente a la aportación mensual del 5% aplicada a la totalidad de los ingresos recaudados por el organismo por concepto de derechos, derechos por obras, proyectos de fraccionamientos y otros desarrollos urbanos, como se establece en el artículo 11 fracción III de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua.

A continuación, se detallan los pagos realizados:

Concepto	Importe
Aportación del 5% a Junta Central de Aguas (Enero 2018)	\$590,442.20
Aportación del 5% a Junta Central de Aguas (Febrero 2018)	610,747.17
Aportación del 5% a Junta Central de Aguas (Marzo 2018)	624,359.33
Aportación del 5% a Junta Central de Aguas (Abril 2018)	670,212.02
Aportación del 5% a Junta Central de Aguas (Mayo 2018)	703,070.97
Aportación del 5% a Junta Central de Aguas (Junio 2018)	707,587.48
Aportación del 5% a Junta Central de Aguas (Julio 2018)	713,776.08
Aportación del 5% a Junta Central de Aguas (Agosto 2018)	724,616.63
Aportación del 5% a Junta Central de Aguas (Septiembre 2018)	693,367.44
Total	<u>\$6,038,179.32</u>

Se solicitó al ente la evidencia documental de los formatos de cálculo del 5% mensual de los ingresos, la cual evidenció los formatos correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2018, del entero que se realizó a la Junta Central de Agua y Saneamiento, siendo estos emitidos por el Departamento de Contabilidad, quien validó y evaluó el cálculo correspondiente por mes.

b) Pago de Descargas de aguas residuales.

Se realizó el pago por la cantidad de \$8,457,258.00, por concepto de descargas residuales del Título de concesión de descarga con número 2CHH100311/24HMSG94, aplicándose el importe de pago por el afluente de descargas, detallándose de la siguiente manera:

Concepto	Afluente Norte (70%)	Afluente Poniente(30%)	Importe de pago
Cuarto trimestre 2017	\$1,353,119.13	\$579,908.20	\$1,933,027.33
Pago por calculo de accesorios (actualizaciones y recargos) ejercicio 2017	502,120.00	502,120.00	1,004,240.00 (a)
Primer trimestre 2018	1,581,701.41	677,872.03	2,259,573.44
Segundo trimestre 2018	1,818,265.00	779,257.00	2,597,522.00
Diferencia por descargas Segundo trimestre 2016	0.00	0.00	627,784.00
Pago por regularización y actualizaciones	0.00	0.00	35,112.00
Total	<u>\$5,255,205.54</u>	<u>\$2,539,157.23</u>	<u>\$8,457,258.77</u>

a) El ente mediante oficio número CONT 050/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, se informa que por falta de tratamiento de las aguas residuales las cuales se descargan en los afluentes Norte y Poniente, se generó un adeudo al 31 de diciembre de 2017, por concepto de accesorios (actualizaciones y recargos) por lo que se obliga al ente a pagar durante 12 meses el anticipo de ese adeudo generado, por lo que cada mensualidad representa la cantidad de \$502,120.00, pagándose en el periodo del 1 de enero al 17 de octubre de 2018, dos mensualidades correspondientes al cálculo referido.

Se solicitó al ente la evidencia documental de los enteros de pago de las contribuciones por descarga residuales, la cual evidenció mediante los formatos de pago de las contribuciones federales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2018 del afluente Norte y Poniente, emitido y validado por el Departamento de Contabilidad, quien entero los pagos correspondientes.

VI.5. Cuentas de Balance.

Se seleccionaron de las cuentas de balance para su revisión, las siguientes cuentas que se presentan a continuación:

Clave presupuestal	Nombre de la partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcentaje
Cuentas de Balance				
1113	Bancos	\$ 5,371,441.39	\$ 5,371,441.39	100%
2117	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	49,001,921.04	42,794,264.28	87%
		<u>\$ 54,373,362.43</u>	<u>\$ 48,165,705.67</u>	

De análisis de la revisión de la cuenta de balance **1113 "Bancos"**, se verificaron las conciliaciones bancarias del ejercicio sujeto a revisión, para validar las partidas en tránsito y de las cuales el organismo efectuara el seguimiento correspondiente, así como, se comprobó que las cuentas bancarias son las que administra efectivamente el ente.

VI.5.1. Bancos.

Nombre de la partida	Número de cuenta	Importe
1113 Bancos		
Santander de México, S.A.	65500564793	\$ 801,538.55
Santander de México, S.A.	65500564836	303,072.40
Unión Progreso	1129821	2,079,866.82
Unión Progreso	1129824	46,601.78
Unión Progreso	1129823	0.01
Unión Progreso	1129825	0.06
Unión Progreso	1129993	0.05
Scotiabank Inverlat S.A.	21600121169	311,175.82
Santander de México, S.A.	51179010839	12,315.08
Grupo Financiero Banorte, S.A.	621004425	1,647,737.76
Santander de México, S.A.	86471938909	164,133.06
Santander de México, S.A.	65504338669	5,000.00
	Total	<u>\$ 5,371,441.39</u>

Resultado 15

Sin Observación

De las cuentas bancarias revisadas, se comprobó que no cuentan con partidas en tránsito con periodo mayor a tres meses, validándose las conciliaciones bancarias, contra registros contables y saldos en bancos, así también se corroboró que se cuenta con los contratos correspondientes en las cuales se identifican las cuentas que son administradas por el Ente, por lo que no se determinó observación.

VI.5.2. Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

De análisis de la revisión de la cuenta de balance **2117 “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”**, se revisó una muestra por un importe de \$42,794,264.28, que corresponde a las siguientes partidas:

Nombre de la partida	Importe
Pensiones Civiles del Estado	\$ 41,815,105.58
Impuestos por pagar	979,158.70
Total	<u>\$ 42,794,264.28</u>

VI.5.2.1. Pensiones Civiles del Estado.

Antecedente

Del análisis de la partida **2117-01 “Pensiones Civiles del Estado”** por la cantidad de \$41,815,105.58, se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Servicio Médico	\$ 1,778,918.78
Fodo Propio	12,452,452.22
Retención por prestamo	-235.8
Diferencial de Servicio Médico	27,583,970.38
Total	<u>\$ 41,815,105.58</u>

Se solicitó mediante oficio número 115-13/2019 de fecha del 3 de septiembre de 2019, la aclaración por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, del adeudo que se tiene por concepto de Servicio Médico el cual no se ha enterado a Pensiones Civiles del Estado, manifestando el Ente que corresponde el adeudo a ejercicios anteriores de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que corresponde a los meses de enero y septiembre de 2016, señalando que no se tenía liquidez necesaria para hacer frente a las obligaciones, sin embargo durante los años 2017 y 2018 se ha liquidado en tiempo y forma. Se informa también que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua se encuentra inmersa en pláticas ante Pensiones Civiles del Estado y con la Secretaría de Hacienda de Gobierno Estatal a efecto de conciliar los adeudos que por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social presentan los organismos operadores en la entidad con el organismo Pensiones Civiles del Estado.

Resultado 16

Con Observación 05

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, no ha enterado el saldo de \$41,815,105.58 proveniente de ejercicios anteriores, que corresponden a las retenciones de servicio médico, toda vez que el organismo se encuentra obligada a efectuar las retenciones del 3% a su personal y aportar la diferencia entre el costo de los servicios y la aportación de sus trabajadores dentro de los diez días siguientes al de la retención, observándose que los pagos correspondientes no fueron presentados en tiempo y forma, por lo que no exime a la actual administración derivado de la respuesta que señala en el oficio No. CONT 040/2019 de fecha del 04 de septiembre de 2018, en el cual señala lo siguiente que “el adeudo a Pensiones Civiles del Estado, se ha estado cubriendo mensualmente por los ejercicios

fiscales 2017, 2018 y lo que respecta 2019 y que el saldo al 31 de diciembre 2018 representa básicamente el adeudo que se tenía a 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que corresponde a los meses de enero y septiembre de 2016 y dicho monto no se ha cubierto debido a que la dependencia no cuenta con recursos suficientes”, derivado de lo anterior prevalece la inobservancia a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua de Pensiones Civiles del Estado. También no ha enterado las retenciones correspondientes al fondo propio y servicio médico a los trabajadores a la Institución dentro de los siguientes cinco días hábiles siguientes a cada quincena, incumpliendo a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, que establece que para financiar las pensiones, los trabajadores y el patrón enterarán a la Institución cuotas y aportaciones, así mismo se incumple con lo dispuesto en el artículo 16 fracciones II, VI y VII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, toda vez que es atribución de la Dirección Financiera, cubrir las erogaciones de acuerdo al Presupuesto de Egresos, intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de sus Organismos Operadores, así como las demás atribuciones que le otorgue la Ley y demás ordenamientos legales; en virtud de que el artículo 25 bis La Dirección Financiera, tendrá las mismas facultades que la de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

RESPUESTA:

“Este organismo operador ha dado puntual cumplimiento al entero de las cuotas y aportaciones a Pensiones Civiles del Estado de octubre del 2016 a la fecha de cierre del ejercicio observado 2018, sin embargo cabe señalar que esta Junta Municipal presenta adeudos históricos de los años 2012, 2013, 2014, 2015, y hasta septiembre del 2016, ya que se enteraron a esa institución, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, las cuotas aportadas por el personal adscrito a esta Junta Municipal, pero se omitió enterar las aportaciones patronales por la falta de liquidez. En base a lo anterior y atendiendo a nuestro órgano rector en termino de lo previsto en los numerales 9 y 18 de la Ley del Agua en cita, se hace mención que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua se encuentra inmersa en pláticas ante Pensiones Civiles del Estado como con la Secretaria de Hacienda del Gobierno Estatal efecto de conciliar los adeudos que por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social presentan los organismos operadores en la entidad para con el organismo Pensiones Civiles, y en su momento en sus funciones de autoridad administrativa la Junta Central habrá de coordinarnos como organismos operadores para la atención oportuna del saldo que resulte una vez conciliados los pasivos que resulten, esto siempre y cuando se excluya el cargo del diferencial de pensión estática, los recargos correspondientes y los cargos por pensión de viudez y orfandad que se mencionan líneas arriba. Sirve de referencia y para acreditar lo antes expuesto y la disposición de este organismo de cumplir con sus obligaciones, la copia simple que se anexa al presente de oficio JUR 38/2019 dirigido al c. c.p. Raúl Florencio Aguilera Celaya Director General de Inspección e Investigación de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. (Anexo 01 de la respuesta 05)”

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio PRES 90/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, presenta lo siguiente:

- Oficio JUR 38/2019 emitido por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, dirigido al Director General de Inspección e Investigación de la Secretaría de la Función Pública. (anexo 01 Respuesta 05).

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en relación al adeudo a Pensiones Civiles del Estado proporcionó oficio JUR 38/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, dirigido a la Secretaría de la Función Pública, en el cual se informa de la confirmación del saldo del adeudo que presenta el Ente a Pensiones Civiles del Estado, además argumentando las razones por la cual no se realizaron los pagos y el uso y destino de dichas cuotas y aportaciones no enteradas, así también, informó que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua se encuentra en pláticas con Pensiones Civiles del Estado, ya que, ésta cuenta con las funciones administrativas como autoridad para resolver dichos asuntos; sin embargo, a la fecha no se ha pagado el adeudo por concepto de Retenciones y Aportaciones de Servicio Médico el importe de \$41,815,105.58.

VI.5.2.2. Impuestos por pagar.

Resultado 17

Sin Observación

Se constató que los enteros emitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los impuestos y las retenciones por pagar por parte del organismo corresponden a los meses correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, se comprobó que los pagos se realizaron oportunamente y el correcto registro contable, se identificó que no se presentaron actualizaciones y recargos por retraso de pago durante el ejercicio sujeto a revisión, por lo que no se determina observación.

VII. Resumen de Observaciones y Acciones.

Se determinaron 5 observaciones y 2 recomendaciones.

VIII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Analizar los ordenamientos jurídicos-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de las áreas involucradas en la operación del ente objeto de revisión.
2. Identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del gasto objeto de revisión.
3. Verificar que las cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda corresponden con las registradas en el ejercicio del presupuesto de la entidad fiscalizada.
4. Verificar si las cifras del presupuesto se ejercieron para determinar si se han presentado ahorros o desahorros presupuestales.
5. Constatar que los procedimientos de adjudicación se sujetaran a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable, y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, y demás circunstancias pertinentes.

6. Verificar que los bienes y servicios adquiridos se entregaron de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos y en los requerimientos de la entidad fiscalizable.
7. Comprobar que los bienes adquiridos se recibieron y se encuentran registrados en el inventario de la entidad fiscalizable, corroborando que se les asignó su número de inventario y que existen los resguardos firmados por el personal responsable de su uso y custodia.
8. Realizar la inspección de los activos fijos revisados, para corroborar la existencia y la situación física que guarda cada uno.
9. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
10. Comprobar que los ingresos propios recabados, estén conforme a la normatividad vigente y aplicable al organismo operador de agua.

IX. Áreas Revisadas

La Dirección de Contabilidad, Dirección Jurídica, la Dirección de Adquisiciones y Dirección Comercial.

X. Disposiciones Jurídicas y Normatividad Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Folleto Anexo de Tarifas de los Derechos por servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del ejercicio fiscal 2018, publicado el Periódico Oficial del estado de Chihuahua el 23 de diciembre de 2017.
3. Ley del Agua del Estado de Chihuahua.
4. Código Fiscal del Estado de Chihuahua
5. Ley de Títulos y Operaciones de Crédito
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua;
7. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
8. Reglamento de Servicios Médicos para los trabajadores al servicio del Estado de Chihuahua de Pensiones Civiles del Estado

9. Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

10. Ley Federal del Trabajo.

XI. Servidores públicos comisionados a la auditoria

Auditora Especial de Cumplimiento Financiero II
L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán

Director de Área
C.P. José Guadalupe Lozano Sandoval

Coordinadora de Auditoría
L.C. Lillian Rocio Chávez Ramírez

Auditores:

C.P. Liliana Weber Gaytán

C.P. Virginia Soto Solís

L.C. Edna Rocío Alcocer Guardado

C.P. Celene López Rico

Lic. Luis Eduardo Acosta Carrera

Lic. Carlos Daniel Ponce Chacón

Lic. Lidia Ramona Guerra Cárdenas

XII. Directorio de Funcionarios

Servidor Público	Puesto
Luis Carlos Gómez Sánchez	Presidente
Edgar Alonso Ruiz Quiñones	Tesorero
Enrique Ortíz Natividad	Director Comercial
Jesús Alfonso Rodríguez Porras	Director Técnico

ATENTAMENTE

L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO
FINANCIERO II

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y
SEGUIMIENTO

En términos del artículo 7 Fracción XVIII y 18, Fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua con relación de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

C.P. JOSÉ GUADALUPE LOZANO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA

LAE. LILLIAN ROCIO CHÁVEZ RAMÍREZ
COORDINADORA DE AUDITORÍA

AUDITORES

C.P. LILIANA WEBER GAYTÁN

C.P. VIRGINIA SOTO SOLÍS

L.C. EDNA ROCÍO ALCOCER GUARDADO

C.P. CELENE LÓPEZ RICO

LIC. LIDIA RAMONA GUERRA CÁRDENAS

LIC. CARLOS DANIEL PONCE CHACÓN

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias
Auditoría de Cumplimiento Financiero 2018
Periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018

Í N D I C E

- I.- Antecedentes
- II.- Objetivo de la Auditoría
- III.- Consideraciones de seguimiento de los resultados de Auditoría
- IV. Estados Financieros
- V. Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VI.- Alcance
 - VI.1. Criterios de Selección
 - VI.2. Ejercicio del Presupuesto
 - VI.3. Ingresos
 - VI.4. Egresos
 - VI.5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
 - VI.6. Cuentas de Balance
- VII. Resumen de Observaciones y Recomendaciones.
- VIII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- IX. Áreas Revisadas.
- XI. Disposiciones Jurídicas y Normatividad Incumplidas.
- XII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoria

I. Antecedentes

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, es un Organismo Público Descentralizado que tiene a su cargo entre otras facultades, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 22 fracciones I, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Con la entrada en vigor del Decreto que contiene la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, quedaron derogados los siguientes ordenamientos legales: Reglamentación Local relativa a las Descargas de Aguas Residuales no Domésticas al Sistema de Drenaje, del 18 de octubre de 1997, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 84; Reglamento de Juntas Rurales de Agua Potable de 1987; Reglamento del Consejo Estatal para el Uso Inteligente y Responsable del Agua, del 15 de septiembre de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 74. Asimismo, se derogó cualquier disposición que se oponga a la presente Ley.

El objetivo del organismo operador de agua es aprovechar, preservar y distribuir racionalmente el recurso agua a través del uso de la tecnología adecuada, concientizando a los usuarios para satisfacer con eficiencia sus necesidades de agua potable y alcantarillado.

II. Objetivo de la Auditoría.

Mediante oficio de comisión número AECFII-115/2019, la titular de Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, emitió orden de auditoría a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera, del ejercicio 2018, misma que fue notificada con Acta de Inicio de fecha 23 de julio de 2019, para verificar que el presupuesto asignado se ejerció conforme a la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público, apegado a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y transparencia; así como, la observancia normativa a los procesos de contratación, cumplimiento a los contratos y las evidencias de la recepción de los bienes y prestación de servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.

III. Consideraciones de seguimiento de resultados de la Auditoría

Los resultados, observaciones y recomendaciones contenidos en el presente Informe Técnico de Resultados se comunicaron al Ente fiscalizado, en términos del artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, aplicable de conformidad a lo previsto en los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019; en el que dispuso de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del resultado para documentar, formular los comentarios o aclarar lo que proceda.

IV. Estados Financieros

IV. 1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2018.

Concepto	Importe
<u>Activo</u>	
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 67,944,114.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,006,406.01
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,267,255.78
Almacenes	6,985,318.76
Otros Activos Circulantes	53,848.24
Total de Activos Circulantes	<u>\$ 81,256,943.31</u>
<u>Activo No Circulante</u>	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	301,480,109.61
Bienes Muebles	32,542,996.12
Activos Intangibles	40,577.00
Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de	- 1,121,035.25
Activos Diferidos	8,500.00
Total de Activos No Circulantes	<u>\$ 332,951,147.48</u>
Total del Activo	<u>\$ 414,208,090.79</u>
<u>Pasivo</u>	
<u>Pasivo Circulante</u>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 3,191,211.28
Otros Pasivos a Corto Plazo	51,561,271.13
Otros Pasivos a Corto Plazo	- 3,699.24
Total de Pasivos No Circulantes	<u>\$ 54,748,783.17</u>
Total del Pasivo	<u>\$ 54,748,783.17</u>
<u>Hacienda Pública/Patrimonio</u>	
<u>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</u>	
Aportaciones	\$ 193,931,266.60
Donaciones de Capital	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-
Subtotal	<u>\$ 193,931,266.60</u>
<u>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</u>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	\$ 135,437,319.13
Resultados de Ejercicios Anteriores	30,847,419.15
Reclasificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	- 756,697.26
Subtotal	<u>\$ 165,528,041.02</u>
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	<u>\$ 359,459,307.62</u>
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	<u>\$ 414,208,090.79</u>

IV.2. Estado de Actividades del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2018.

Concepto	Importe
<u>Ingresos y otros beneficios</u>	
<u>Ingresos de la Gestión</u>	
Derechos	\$ 33,857,792.02
Productos de Tipo Corriente	194,135.00
Subtotal	\$ 34,051,927.02
<u>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	
Participaciones y Aportaciones	\$ 5,892,656.17
Subtotal	\$ 5,892,656.17
<u>Otros Ingresos y Beneficios</u>	
Ingresos Financieros	\$ 1,536,346.71
Otros Ingresos y Beneficios Varios	46,379.61
Subtotal	\$ 1,582,726.32
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 41,527,309.51
 <u>Gastos y otras pérdidas</u>	
<u>Gastos de Funcionamiento</u>	
Servicios Personales	\$ 19,129,284.20
Materiales y Suministros	3,059,579.00
Servicios Generales	17,321,753.35
Subtotal	\$ 39,510,616.55
<u>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	
Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Otras Ayudas	\$ 6,861,164.43
Subtotal	\$ 6,861,164.43
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>	
Otros Gastos	\$ 761,867.26
Subtotal	\$ 761,867.26
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 47,133,648.24
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$ 5,606,338.73

V. Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Resultado 01

Con Recomendación 01. Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

A fin de verificar la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los lineamientos emitidos por el CONAC, se aplicó un cuestionario de control interno basado en las principales disposiciones establecidas en la Ley en mención, derivado de lo anterior, se recomienda al Ente, que evalúe la incorporación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual soporte y ayude a llevar a cabo los requerimientos que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la armonización de la información presupuestal y contable de todos aquellos entes que administran recursos públicos, con el objetivo de cumplir con transparencia las disposiciones y ser veraz y oportuno en la ejecución y aplicación de los recursos.

RESPUESTA:

Relativo a la recomendación que nos ocupa, y afecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 fracción VII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, este organismo con fecha 10 de junio del 2019 celebro el contrato 082/2019, para la contratación del suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob (Sistema para la Operación, Administración y Gobierno), sistema para la operación, administración y gobierno de instituciones públicas, de la cual cuenta con certificado de registro público del derecho de autor con número de registro 03-2010-101313035000-01 con fecha de registro 27 de octubre del 2010 y numero de anotación marginal 03-2017-110913365200-05, dicho software como sistema integral de administración publica vendrá a cubrir los principales procesos administrativos que afectan al presupuesto tanto egresos como ingresos de nuestro organismo, y a través del mismo, nuestras operaciones contables se verán reflejadas en tiempo real, con información precisa y oportuna en todo momento, acciones que vendrán a fortalecer el cumplir con la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pues mediante su operación integrada a nuestro sistema actual, controlara a detalle las operaciones institucionales y facilitara su operación incluyendo el registro de ejercicios pasados así como la preparación del siguiente ejercicio sin detener los procesos diarios.

A la fecha de la presente esta Junta Municipal se encuentra en la fase de instalación de aplicaciones y configuración en los servidores del software referido, mediante la configuración del sistema para la ejecución de los momentos contables, así como la capacitación al personal que lo operara por parte del proveedor acerca de los diferentes módulos del sistema Opergob.

Para acreditar lo antes expuesto se anexa a la presente respuesta copia simple del contrato 082/2019, para la contratación del suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob, (Anexo 01 de la respuesta de recomendación 01) así como copia simple de Licencia de uso de Software Opergob para usuario final, modulo tonal financiero 9825-39-51-1389-1963-0729. (Anexo 02 de la respuesta de recomendación 01)”

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con fecha 10 de junio del 2019 celebró contrato 082/2019, para el suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob, que señala ayudará a fortalecer el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias está llevando a cabo acciones tendientes a la atención de la recomendación.

VI. Alcance

VI.1. Criterios de Selección

Los criterios de selección del Universo de rubros a revisar del presupuesto ejercido por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias por el ejercicio de 2018, se sustenta en el modelo riesgos desarrollado durante el proceso de Planeación del Programa de Auditoría 2019, así como, en la importancia relativa de los importes que integran los capítulos *4000 Ingresos y otros Beneficios, 1000, Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles*, determinando el alcance de las operaciones a revisar de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos.

VI.2. Ejercicio del Presupuesto

Se realizó la revisión del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con el objeto de verificar que corresponda a las cifras reportadas y contenidas en la cuenta pública del Presupuesto de Egresos del organismo para el ejercicio fiscal 2018; determinándose que el presupuesto original ascendió a \$151,828,715.98, realizándose una modificación final por un monto autorizado por \$167,828,715.98, la dependencia reportó como ejercido la cantidad de \$167,351,298.62.

Se realizó un comparativo entre los egresos presupuestados y los reales como sigue:

Concepto	Aprobado	Reducciones/ Ampliaciones	Modificado	Devengado	Variación
Servicios personales	\$ 66,936,206.93	\$ -	\$ 66,936,206.93	\$ 57,495,227.02	\$ 9,440,979.91
Materiales y suministros	7,344,152.35	-	7,344,152.35	10,148,470.97	- 2,804,318.62
Servicios generales	52,819,197.77	-	52,819,197.77	56,760,262.21	- 3,941,064.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,040,827.83	-	18,040,827.83	21,298,457.86	- 3,257,630.03
Subtotal	\$ 145,140,384.88	\$ -	\$ 145,140,384.88	\$ 145,702,418.06	-\$ 562,033.18
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 6,688,331.10	\$ 16,000,000.00	\$ 22,688,331.10	\$ 21,648,880.56	\$ 1,039,450.54
Subtotal	\$ 6,688,331.10	\$ 16,000,000.00	\$ 22,688,331.10	\$ 21,648,880.56	\$ 1,039,450.54
Total Egresos	\$ 151,828,715.98	\$ 16,000,000.00	\$ 167,828,715.98	\$ 167,351,298.62	\$ 477,417.36

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2018.

VI.3. Ingresos

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias obtuvo ingresos durante el periodo de revisión correspondiente del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$41,527,309.51, de los

cuales se seleccionó un Universo para la revisión de \$33,857,792.02 que corresponden al Capítulo 4000, "Ingresos y otros beneficios" por el rubro de ingresos, de los cuales para su revisión, se seleccionó una muestra a revisar por un importe de \$29,652,373.37, que representa el 88% del Universo seleccionado, la cual se integra por las partidas que se enlistan a continuación:

<u>Muestra Seleccionada</u>				
Clave presupuestal	Nombre de la partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcentaje
<i>Ingresos</i>				
414	Derechos	\$ 33,857,792.02	\$ 29,652,373.37	88%
Total		<u>\$ 33,857,792.02</u>	<u>\$ 29,652,373.37</u>	

Fuente: Estado de Actividades y Balanza de comprobación 2018, proporcionada por el Ente.

VI.3.1. Derechos

A efecto de comprobar el cumplimiento del documento denominado **Tarifas para el cobro del servicio público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo el principal rubro de Ingresos en la recaudación propia del organismo operador, se seleccionó la partida de "Derechos", revisando una muestra por un monto de \$29,652,373.37, para lo cual se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como validar la correcta aplicación de las tarifas en el procedimiento de facturación según las cuotas establecidas, se verificaron los cargos aplicados en la facturación conforme al documento denominado **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y verificando el registro contable de los ingresos contra los pagos correspondientes de los usuarios, mostrando a continuación la integración de los Derechos por prestación de servicios (agua, alcantarillado y saneamiento) recibidos:

Concepto	Importe
<i>Derechos</i>	
<i>Ingresos por Servicios a Tiempo</i>	
Agua	\$ 19,109,332.20
Alcantarillado	162,218.44
Saneamiento	272,320.19
Subtotal	<u>\$ 19,543,870.83</u>
<i>Ingresos por Servicios de Rezago</i>	
Agua	\$ 9,891,439.46
Alcantarillado	143,338.43
Saneamiento	73,724.65
Subtotal	<u>\$ 10,108,502.54</u>
Total	<u>\$ 29,652,373.37</u>

Fuente: correspondiente a la facturación de usuarios de tipo doméstico, comercial, industrial, escolar y público.

Antecedente

De la revisión al documento **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se identificó el procedimiento para su análisis en base al cumplimiento a la normativa y lo establecido en el documento en mención, que consiste en lo siguiente:

- Se autorizan las tarifas de los derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del ejercicio en operación.
- Aplicación de las tarifas autorizadas en las cifras de cobro de la facturación por usuario.
- Con la recaudación de ingreso por cobro de los servicios, se considera su fuente principal de ingresos, ya que permite al organismo operador de agua ejercer su presupuesto, en la realización y ejecución de obras necesarias para su operación y el mantenimiento del servicio público que se presta a los usuarios.

Resultado 02

Sin observación

De la revisión a la partida por rubro de ingresos **414 “Derechos”**, correspondiente a la recaudación de ingresos por la facturación de los usuarios de agua de la ciudad de Delicias, por concepto de agua, alcantarillado y saneamiento, al respecto y a efecto de verificar el cumplimiento de los recursos que se recaudaron por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, se solicitó la base de datos de la facturación de los usuarios por el ejercicio sujeto a revisión, así como, el documento de las tarifas autorizadas y los registros contables recaudados durante el periodo, en la cual consta la recepción de los ingresos identificados por usuario, así como, la aplicación de las tarifas y lo que corresponda a lo establecido en la normativa, validando que el registro contable del ingreso recaudado, se encuentre efectivamente facturado según los servicios de agua por usuario, por lo que no se determinó observación.

Procedimientos adicionales aplicados a la base de la Facturación (cargos aplicados, bonificaciones, ajustes y rezago).

De la base de datos analizada de los ingresos recaudados por concepto de *“Derechos por prestación de servicios”*, se realizaron otros procedimientos a diferentes conceptos los cuales a continuación se detallan:

1. Facturación

Se facturó por conceptos de agua, drenaje y saneamiento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, un monto de \$54,553,817.72, siendo este la facturación del consumo de los servicios de agua de los usuarios, sin embargo no es el efectivamente pagado, derivado a que se recauda únicamente lo enterado por usuario y lo que no se recauda se considera el rezago, que acumula el organismo operador mes a mes, por la falta de pago por el usuario, a continuación se detalla lo facturado por los meses mencionados:

Facturación meses de octubre a diciembre de 2018

Tipo servicio	Importe facturado
Doméstico	\$ 37,261,252.50
Industrial	10,665,809.10
Comercial	6,089,953.91
Público	504,382.44
Escolar	32,419.77
Total	<u>\$ 54,553,817.72</u>

Resultado 03

Con observación 01. Tarifas no consideradas en el documento denominado Tarifa para el cobro del servicio público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018.

Con oficio número AECFII-115/2019 de fecha 12 de julio de 2019, se solicitó el respaldo de la base de datos del Sistema Comercial, misma que fue proporcionada por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio número CONT-034/2019 de fecha 08 de agosto de 2019, realizando el análisis con la base de datos a través de la herramienta ACL Analytics, para la verificación de los cargos aplicados en la facturación y que correspondieran según la normativa de las tarifas autorizadas, aplicando dicho procedimiento a la facturación por el importe de \$54,553,817.72 correspondiente al 100% del total de cargos de agua y drenaje para usuarios con servicio medido y cuota fija, resultando lo siguiente:

1. Se aplicaron tarifas que no se encuentran establecidas en el documento denominado **Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo la denominada tarifa **“Comercial SM Solo”** facturada en los meses de octubre a diciembre de 2018, a 217 usuarios por un monto total de \$58,636.42, considerándose tarifa **fija** por un importe mensual de \$91.42 por usuario más la actualización por tarifa a una tasa del .06% mensual, en incumplimiento al artículo Primero de las **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que dispone que durante el ejercicio fiscal del año 2018 los usuarios que reciban cualquier servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, están obligados al pago de los derechos correspondientes por la prestación del servicio o servicios de que se trate, de acuerdo con la tarifa y cuotas de la presente estructura tarifaria, así como a las disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua que resulten aplicables, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

2. Se aplicaron tarifas que no se encuentran establecidas en el documento **Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo la denominada tarifa **“Industrial CF Alpura”** facturada en los meses de octubre a diciembre de 2018 a la empresa Industrializadora de Leche Delicias S.A.P.I. de C.V., a dos usuarios de la misma empresa, por un monto total de \$448,070.60, considerándose la aplicación de tarifa **fija** por un importe mensual de

\$70,341.26 por usuario más la actualización por tarifa a una tasa del .06% mensual, en incumplimiento al artículo Primero de las **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que dispone que durante el ejercicio fiscal del año 2018 los usuarios que reciban cualquier servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, están obligados al pago de los derechos correspondientes por la prestación del servicio o servicios de que se trate, de acuerdo con la tarifa y cuotas de la presente estructura tarifaria, así como a las disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua que resulten aplicables, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

3. Se aplicaron tarifas que no se encuentran establecidas en el documento **Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, siendo la denominada tarifa "**Industrial CR Amuroi**" facturada en los meses de octubre a diciembre de 2018 a la empresa Productora Internacional de Bebidas S.A., por un monto total de \$26,036.83, considerándose la aplicación de dicha tarifa como **fija** por un importe mensual de \$8,174.89, considerando la actualización por tarifa a una tasa del .06% mensual, en incumplimiento al artículo Primero de las **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que dispone que durante el ejercicio fiscal del año 2018 los usuarios que reciban cualquier servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, están obligados al pago de los derechos correspondientes por la prestación del servicio o servicios de que se trate, de acuerdo con la tarifa y cuotas de la presente estructura tarifaria, así como a las disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua que resulten aplicables, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

4. Se aplicaron tarifas que no se encuentran establecidas en el documento denominado **Tarifa para el cobro del servicio público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, siendo la denominada tarifa "**Industrial CR Grupo 5**" facturada en los meses de octubre a diciembre de 2018 a la empresa Muebles Cristy, S.A., facturada en los meses de octubre a diciembre de 2018 a la empresa Productora Internacional de Bebidas S.A., por un monto total de \$6,713.75, considerándose la aplicación de dicha tarifa como **fija** por un importe mensual de \$2,107.94, considerando la actualización por tarifa a una tasa del .06% mensual, lo anterior, en incumplimiento al artículo Primero de las **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que dispone que durante el ejercicio fiscal del año 2018 los usuarios que reciban cualquier servicio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, están obligados al pago de los derechos correspondientes por la prestación del servicio o servicios de que se trate, de acuerdo con la tarifa y cuotas de la presente estructura tarifaria, así como a las disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua que resulten aplicables, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley

del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

RESPUESTA:

En cuanto a la observación que nos ocupa se vierten los siguientes argumentos respecto de tarifas asignadas a algunos usuarios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, durante el ejercicio 2018, en el entendido de que las denominaciones de tarifas materia de la presente observación para efectos identificativos aparecen en el sistema bajo las que se desglosaran a continuación, sin embargo en su uso, giro y aplicación corresponden a tarifas cuya descripción fehacientemente aparecen en el acta de tarifas cuya liga electrónica para su consulta se enuncia a continuación:

http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo_102-ta_delicias.pdf

Así mismo cabe señalar que este organismo operador en todo momento ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua en relación a la estructura de los textos legales de las disposiciones que enumeran cada una de las denominaciones de tarifa que se observan y son contestadas en este momento, privilegiando el cobro y recaudación por los servicios que presta esta Junta Municipal, sin que exista menoscabo alguno en su aplicación al patrimonio de la misma.

TARIFA “COMERCIAL SM SOLO”

Esta tarifa se aplica cobrando el 50% de la cuota mínima de la Tarifa Comercial, ya que en el Acta Tarifaria no está considerada y únicamente viene indicada para servicio doméstico. Por lo que se toma el criterio establecido en el artículo 18 del Acta Tarifaria donde se establece el cobro del 50% de la tarifa doméstica, pero en este caso se toma la tarifa comercial debido a la clasificación del giro de la cuenta en casos comprobados con previa inspección y que el inmueble se encuentra en desuso y no tiene servicio disponible.

TARIFA “IND CF ALPURA”

Para esta observación en lo específico, el acta de cuotas tarifarias de este organismo operador para el ejercicio 2018, contempla en su disposición décimo tercera una tarifa c bis).-uso industrial para usuarios que realicen una actividad industrial, y cuente con Planta de Tratamiento, la cual se encuentre conectada a la red o sistema de conductos y dispositivos para recolectar y conducir aguas residuales de este organismo operador, como lo es en el caso del usuario empresa Industrializadora de Leche Delicias, S.A.P.I. de C.V., quien dentro de sus instalaciones cuentan con pozo propio y no hacen uso del agua potable de la red de esta Junta Municipal, por lo que desde hace aproximadamente 8 años, se acordó con ellos una tarifa a cuota fija, en donde se les cobra principalmente el uso del alcantarillado sanitario de la junta. Esto debido a que en su momento no se manejaba como necesario el mantener un control efectivo y eficiente de las descargas que realizaba la empresa y por tal motivo no se les solicitó la instalación de un medidor de descargas para poder cobrar de manera controlada las mismas.

Se considera importante aclarar que la aplicación de esta tarifa se aplica únicamente a las cuentas que tiene esta empresa contratadas con el Organismo. Y el importe de la misma al mes de enero de 2018 era de \$186,690.00 más IVA.

TARIFA “IND CF AMUROL”

Para esta observación en lo específico, el acta de cuotas tarifarias de este organismo operador para el ejercicio 2018, contempla en su disposición DÉCIMO SEXTO. Una tarifa para usuarios con Suministro de agua potable por fuente de abastecimiento propia no operada por el Organismo Operador, pero que tengan conexión a la red de alcantarillado del Organismo Operador, como lo es en l

El caso específico de la tarifa aplicada al usuario empresa Productora Internacional de Bebidas, S.A., la cual está en la misma situación de la anterior, esta empresa cuenta con pozo propio y no hace uso del agua de nuestra red, por lo que también hace aproximadamente 8 años, se acordó con ellos una tarifa a cuota fija, en donde se les cobra principalmente el uso del alcantarillado sanitario de la junta. Esto debido a que en su momento no se manejaba como necesario el mantener un control efectivo y eficiente de las descargas que realizaba la empresa y por tal motivo no se les solicitó la instalación de un medidor de descargas para poder cobrar de manera controlada las mismas.

Se considera importante aclarar que la aplicación de esta tarifa se aplica únicamente a las cuentas que tiene esta empresa contratadas con el Organismo. Y el importe de la misma al mes de enero de 2018 era de \$21,382.46 más IVA.

TARIFA “IND CF GPO 5”

Esta tarifa, se aplica únicamente a una empresa denominada Muebles Cristy, S.A. y el motivo de que se les cobra como cuota fija es que la junta no ha tenido la capacidad de comprar un medidor para el tamaño de la toma, por tal motivo se decidió asignarle una cuota fija a pesar de que no existiera mencionada en el Acta de Tarifas. Se considera importante aclarar que solo se aplica esta tarifa a esta empresa y que durante 2018 no hubo licitación alguna para la adquisición de medidores de grandes medidas, a la fecha ya se cuenta con la suficiencia presupuestal y la licitación de estos medidores está en proceso por parte de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua en cuanto contemos con el medidor correspondiente se procederá a instalarlo y cambiar la tarifa.

Y el importe de la misma al mes de enero de 2018 era de \$2,271.10 más IVA”.

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio PRES 91/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, manifestó que, en cuanto a la observación señalada, respecto a las tarifas asignadas a algunos usuarios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, durante el ejercicio fiscal 2018, y que en su uso, giro y aplicación corresponden a tarifas cuya descripción fehacientemente aparecen en el acta de tarifas 2018, mostrando la descripción por cada una la siguiente:

1. TARIFA COMERCIAL SIM SOLO se cobra el 50% de la cuota QUE mínima de la tarifa comercial derivado a que el inmueble se encuentra en desuso y no tiene servicio disponible.
2. TARIFA IND CF ALPURA corresponde a la tarifa de uso industrial y que cuentan con planta de tratamiento y acordándose una tarifa fija.
3. TARIFA IND CF GPO 5 se cobra cuota fija derivado a que no se cuenta con medidor para la capacidad de la toma de agua del usuario.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias Mediante oficio PRES 91/2019, en la respuesta proporcionada no anexa evidencia de que tarifas se encuentran establecidas en el documento denominado Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018.

2. Bonificaciones

Resultado 04

Sin Observación

Se revisó de la base de datos proporcionada por el organismo, el apartado de Bonificaciones que corresponde al descuento establecido en el documento denominado **Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicado el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su cláusula VIGÉSIMO NOVENO de las bonificaciones, ajustes y descuentos, señala: “que el Organismo operador de agua, con la finalidad de la recuperación de adeudos por rezago a cargo de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y/o agua tratada, podrá realizar en beneficio de éstos una bonificación a los importes que adeudan”.

Aplicándose por concepto de bonificaciones por el periodo sujeto a revisión del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018 la cantidad de \$1,660,849.36.

Con oficio número ACFII/115-10/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, se solicitaron los expedientes de los usuarios a los cuales se les realizaron bonificaciones y/o descuentos sociales superiores a \$20,000.00 y el listado de los empleados autorizados para ejecutar las bonificaciones correspondientes, resultando un importe total de bonificaciones por la cantidad de \$262,004.51 del rango solicitado de descuento superiores a \$20,000.00, cumpliendo debidamente con las autorizaciones correspondientes para la aplicación de los descuentos en apego a lo establecido en el plan tarifario establecido en el documento denominado **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y se cuenta con el soporte documental de cada una de las bonificaciones aplicadas, soportadas con el documento denominado “*estudio socioeconómico*”, el cual justificó la bonificación aplicada.

3. Ajustes

Resultado 05

Sin observación

Se revisó de la base de datos proporcionada por el organismo, del apartado de “*Ajustes*” que corresponde al descuento establecido en el documento denominado **Tarifas para el Cobro del Servicio Público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, publicadas el 23 de diciembre de 2017, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su cláusula Vigésimo Noveno de las bonificaciones, ajustes y descuentos, señala: “.....que el Organismo operador de agua, con la finalidad de la recuperación de adeudos por rezago a cargo de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y/o agua tratada, podrá realizar en beneficio de

éstos una bonificación a los importes que adeudan”.

Aplicándose por concepto de Ajustes por el periodo sujeto a revisión del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018 la cantidad de \$2,156,520.27.

Con oficio número ACFII/115-10/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, se solicitaron los expedientes de los usuarios a los cuales se les realizaron ajustes superiores a \$100,000.00 y los expedientes de los usuarios a quienes se les aplicaron dichos descuentos, resultando un importe total de ajustes por la cantidad de \$2,156,520.27 del rango solicitado de ajustes superiores a \$100,000.00, cumpliendo debidamente con las autorizaciones correspondientes para la aplicación de los descuentos en apego a lo establecido en el plan tarifario establecido en el documento denominado **Tarifa para el cobro del servicio público para el año 2018 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias 2018**, contando con el soporte documental de cada una de las ajustes aplicados y sus respectivas autorizaciones, por lo que no se determinó observación.

4. Rezago

Antecedente

Del análisis por concepto de rezago se registra un saldo en cuentas de orden al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$262,571,367.28, que corresponde a los conceptos de Agua, Alcantarillado y Saneamiento en usuarios por tipo de servicio doméstico, comercial, industrial y público; integrándose como sigue:

Tipo de servicio	Importe
Doméstico	\$ 161,398,293.84
Público	39,504,392.20
Escuela	37,606,670.00
Comercial	20,527,997.46
Industrial	3,534,013.78
Total	<u>\$ 262,571,367.28</u>

En oficio AECFII-115/2019 de fecha del 12 de julio de 2018, se solicitó al ente los documentos que acrediten la realización de acciones de cobro para recuperación de adeudos por concepto de agua, del cual se evidenció la relación de los procedimientos administrativos de cobro solo a siete usuarios que representan un monto de \$232,783.69 por concepto de rezago, por lo que se puede identificar que la diferencia de lo que realmente se tiene registrado por rezago no se ha realizado ninguna ejecución de cobro efectivo para su recuperación, integrándose esta diferencia como se detalla a continuación:

Número de usuario	Tipo de Servicio	Importe
140120700	Doméstico	\$ 83,015.91
170321900	Doméstico	59,163.19
20431900	Comercial	31,817.08
30011400	Comercial	22,705.61
20770501	Comercial	19,631.18
10500300	Comercial	16,450.72
Total de acciones de cobro		\$ 232,783.69
Al 31 de diciembre de 2018 rezago registrado		262,571,367.28
Diferencia		\$ 262,338,583.59 (a)

a) Diferencia por concepto de rezago, por el cual no se ha aplicado el procedimiento de ejecución cobro por un importe de \$262,338,583.59.

Resultado 06

Con observación 02. Falta de acciones legales de cobro.

Por lo anterior, se identificó que el ente no ha realizado los procedimientos administrativos de ejecución para lograr la recuperación del rezago, lo que contraviene lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que señala que los adeudos generados por cualquiera de los conceptos de derechos y servicios a que se refiere esta Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales, por lo que las juntas municipales, entre otros, podrán hacerlos efectivos mediante el procedimiento administrativo de ejecución; esto en relación con los artículos 331, 332 y 333 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en los cuales se establece que los pagos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de referencia; así mismo se incumple con lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I y VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, toda vez que es atribución de la Dirección Financiera establecer los lineamientos de cobro y recaudación de los fondos, de acuerdo al proyecto de ingresos y egresos de la Junta Central, y de las juntas municipales y rurales, así como intervenir en los actos que tengan afectación con el patrimonio de la Junta Central o el de sus organismos operadores; en virtud de que el artículo 25 BIS de la Ley de referencia, dispone que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

A continuación, se muestran las principales cuentas de rezago:

Usuario	Nombre	Tipo	Importe
0042270100	RASTRO MUNICIPAL	PÚBLICO	\$ 7,477,223.55
0870070300	COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA	PÚBLICO	3,854,948.75
0010073688	SEC.FED. LEYES DE REFORMA	ESCUELA	3,534,567.42
670140500	SOTO GARIBAY -RAFAELA	DOMÉSTICO	3,279,876.51
0060480188	ESC. SEC. FED. # 96	ESCUELA	1,616,298.56
0870070200	ESTADIO MUNICIPAL DELICIAS	PÚBLICO	1,516,345.82
0910310188	PRIM. SOR JUANA INÉS D LA CRUZ	ESCUELA	1,329,853.06
0120310188	J.DE N. AGUSTÍN YAÑEZ	ESCUELA	850,566.28
0060131388	ESC. PRIMARIA MELCHOR OCAMPO	ESCUELA	807,067.28
0110475266	PRESIDENCIA MUNICIPAL(GARZA)	PÚBLICO	805,433.93
0190270588	ESC. PRIM. JOSÉ CLEMENTE OROZCO	ESCUELA	785,411.80
0180761388	ESC. SEC. EST. NO. 3014 Y 3045	ESCUELA	744,602.25
0042230166	CARCEL MUNICIPAL	PÚBLICO	743,014.06
0180320188	ESC. PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	ESCUELA	664,474.70
0060182288	ESC. SEC. TÉCNICA # 52	ESCUELA	647,543.90
0540181688	ESC. ESPECIAL DE DELICIAS	ESCUELA	635,307.80
0030590700	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.	COMERCIAL	410,533.48
0260200100	IND. DE LECHE DELICIAS, S.A.P.I. DE C.V.	INDUSTRIAL	378,958.63
440050100	PRES. MPAL. CENTRO COM. LINDA VISTA	DOMESTICO	378,712.93
0060750166	PRESIDENCIA MUNICIPAL (GARZA)	PÚBLICO	376,279.12
0010071701	CLUB DE LEONES, S.A.	COMERCIAL	336,368.35
0010350900	ISSA- EMILIA MURRA DE	COMERCIAL	333,330.20
0010760166	PRES. MPAL. PLAZA FF.CC.	PÚBLICO	309,785.89
0010071800	DE LEONES CLUB	COMERCIAL	305,516.07
330030600	CENTRO CONTRA LAS ADICCIONES	DOMESTICO	298,297.93
0050381201	COVARRUBIO HIDALGO GUILLERMO A	INDUSTRIAL	254,291.76
360260300	SILVA TORRES -EDGAR OMAR	DOMÉSTICO	244,278.73
0090090166	PLAZA COLONIA CARMEN SERDAN	PÚBLICO	230,387.22
240370800	SALAISES ERIVES- MANUEL	DOMÉSTICO	226,355.07
240120500	VILLADO HERNÁNDEZ-MA. ELENA	DOMÉSTICO	225,503.94
500130100	INSTITUTO DE LA VIVIENDA CHIH.	DOMÉSTICO	222,404.82
0110500166	GUARDERÍA INF. GLORIA ARELLANO	COMERCIAL	211,747.23
60681801	LUJAN MORENO JESÚS	DOMÉSTICO	205,663.13
0310310166	PRESIDENCIA MUNICIPAL -PLAZA-	PÚBLICO	195,838.03
0040010166	BOMBEROS DELICIAS	PÚBLICO	193,370.66
0010180600	DISTINCIÓN,S.A. DE C.V.	COMERCIAL	190,034.08
42521700	PRESIDENCIA MUNICIPAL	DOMÉSTICO	184,071.56
170151900	RODRÍGUEZ GARCÍA LUIS CARLOS	DOMÉSTICO	170,006.07
0110475066	SERV. DE PREVISIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V	COMERCIAL	157,849.24
0810501600	VILLAREAL BARRON-DAGOBERTO	COMERCIAL	152,620.23
0280130100	LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL	COMERCIAL	146,747.71
0370882000	MUEBLES CRISTY, S.A.	INDUSTRIAL	123,592.68
0060530101	DOMINGUEZ ARAGON -HUMBERTO	INDUSTRIAL	118,959.82
0370882900	CLASIC AND BASIC, S.A DE C.V	INDUSTRIAL	99,887.86
0210290100	SUPER DIRECTO, S.A DE C.V.	INDUSTRIAL	82,164.38
0230090100	COMERCIALIZADORA Y DIST. DELSA	INDUSTRIAL	72,991.64
0230090200	COMERCIALIZADORA Y DIST. DELSA	INDUSTRIAL	69,654.68
0050560300	CONSTRUCTORA ISSA, S.A.	INDUSTRIAL	63,006.71
0120300100	RAMÍREZ MARTÍNEZ RAMÓN	INDUSTRIAL	59,326.19
Total			\$ 36,321,071.71

RESPUESTA:

Atendiendo la observación referida bajo el número 02 nos permitimos dar atenta respuesta a la misma, haciendo de su conocimiento que este organismo operador durante el ejercicio fiscal 2018, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 fracción I y 25 bis de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en la medida de sus recursos humanos, llevo a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 45 de la Ley Hídrica en comento, esto tal y como se desprende a modo de acreditación de las copias simples de procedimientos coactivos ejecutados a diversos usuarios deudores de esta Junta Municipal y que se anexan a la presente respuesta,(anexo 01 de la respuesta 02) esto sin dejar de observar que oportunamente mes tras mes, el departamento de facturación de este organismo operador, a través de personal adscrito al mismo, hace entrega de los recibos de cobro a cada uno de los usuarios que se señalan en su observación, acto administrativo que de igual manera se comprende y es base, del procedimiento administrativo de ejecución. Aunado a lo antes expuesto, y atendiendo al vocablo “podrá” que se contiene en el último párrafo del artículo 45 de la Ley del Agua en comento, se anexa a la presente respuesta copia simple de oficio de cobro D.J. 265/2018 (Anexo 02 de la respuesta 02) a través del cual se requiere a diverso usuario la liquidación de sus créditos fiscales ante este organismo operador, y evitar la aplicación de los

procedimientos administrativos que dispone el Código Fiscal vigente para el Estado de Chihuahua.

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula vigésimo séptima del decreto de austeridad este organismo considera que se cumplió y se sigue cumpliendo con el cobro coactivo de los adeudos hacia el organismo por parte de sus usuarios, sin que por ningún motivo se considere se presuma se haya causado daños y/o perjuicios a la Hacienda de esta Junta Municipal y mucho menos se haya incumplido con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo sus funcionarios públicos.

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio de respuesta PRES 91/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, remitió evidencia documental de los Procedimientos Administrativo de Ejecución en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 45 de la Ley Hídrica, presentando lo siguiente:

- Oficio D.J. 265/2018 emitido por el Tesorero de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, dirigido al Presidente Municipal de Ciudad Delicias, Chihuahua.
- Copias de notificaciones de adeudo y requerimiento de pago, dirigido a distintos usuarios.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio PRES 91/2019, proporcionó documentación de aviso de cobro a la Presidencia Municipal de Delicias, a través de oficio D.J. 265/2018 de fecha de 01 de octubre de 2018 y copias de notificación de adeudo y requerimiento de pago a varios usuarios.

Resultado 07.

Con Recomendación 02.

Del registro contable en la cuenta de orden **7711 “Rezago”**, se cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de \$228,065,350.39, se identificó del análisis de la base de datos proporcionada por el Departamento Comercial que el registró en el sistema por concepto de rezago fue por la cantidad de \$274,699,300.30, por lo anterior, se refleja una diferencia entre lo registrado contablemente contra lo que se registra en el área de sistemas, por lo que se le recomienda al Ente, se concilien los datos registrados entre las partes para que el importe por concepto de rezago se encuentre reflejado de manera armonizada y real.

RESPUESTA:

Relativo a la recomendación que nos ocupa, es de atenderse la misma de inmediato y para efecto de armonizar tanto el sistema contable con el sistema comercial de este organismo operador y evitar así diferencias en sus asientos, como lo es que se presenta en la cuenta de orden 7711, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción VII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, este organismo con fecha 10 de junio del 2019 celebro el contrato 082/2019, para la contratación del suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob (Sistema para la Operación, Administración y Gobierno), sistema para la operación, administración y gobierno de instituciones públicas, de la cual cuenta con certificado de registro

público del derecho de autor con número de registro 03-2010-101313035000-01 con fecha de registro 27 de octubre del 2010 y numero de anotación marginal 03-2017-110913365200-05, dicho software como sistema integral de administración publica vendrá a cubrir los principales procesos administrativos que afectan al presupuesto tanto egresos como ingresos de nuestro organismo, y a través del mismo, nuestras operaciones contables se verán reflejadas en tiempo real, armonizadas entre los diferentes departamentos, llámese contabilidad y comercial, con información precisa y oportuna en todo momento, acciones que vendrán a fortalecer el cumplir en lo general con la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en lo particular con una operación integrada a nuestro sistema actual, donde se controlara a detalle las operaciones institucionales y facilitara su operación incluyendo el registro de ejercicios pasados así como la preparación del siguiente ejercicio sin detener los procesos diarios.

A la fecha de la presente esta Junta Municipal se encuentra en la fase de instalación de aplicaciones y configuración en los servidores del software referido, mediante la configuración del sistema para la ejecución de los momentos contables, así como la capacitación al personal que lo operara por parte del proveedor acerca de los diferentes módulos del sistema Opergob, una vez terminado el proceso de instalación y puesta en marcha del software habrán de resultar armonizados en un solo registro todas las operaciones y se evitara diferencias como la que nos ocupa entre los registros contables contra lo que se registra en el área de sistemas.

Para acreditar lo antes expuesto se anexa a la presente respuesta copia simple del contrato 082/2019, para la contratación del suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob, (Anexo 01 de la respuesta de recomendación 01) así como copia simple de Licencia de uso de Software Opergob para usuario final ,modulo tonal financiero 9825-39-51-1389-1963-0729.(Anexo 02 de la respuesta de recomendación 01)”.

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con fecha 10 de junio del 2019 celebró contrato 082/2019, para el suministro e instalación de la licencia de uso software denominado Opergob, señalando que una vez terminado el proceso de instalación y puesta en marcha del software habrán de resultar armonizados en un solo registro todas las operaciones y se evitara diferencias como la que nos ocupa entre los registros contables contra lo que se registra en el área de sistemas.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias está llevando a cabo acciones tendientes a la atención de la recomendación.

VI.4. Egresos.

Dentro de los Estados Financieros que integran la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias para el ejercicio de 2018, se reportó, atendiendo a la estructura del ejercicio presupuestal, el correspondiente de la Ente del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018, mostrando un presupuesto devengado por \$47,133,648.24, de los cuales se seleccionó un Universo para la revisión de \$34,060,045.90 que corresponden a los Capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por objeto del gasto, de los cuales para su revisión, se seleccionó una muestra a revisar por \$13,860,516.19 que representa el 41% del Universo seleccionado, la cual se integra por las partidas que se enlistan a continuación:

<u>Muestra Seleccionada</u>					
Número de partida	Nombre de la partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcentaje	
<u>1000 Servicios personales</u>					
111	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 5,806,155.94	\$ 1,953,400.05	34%	
112	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	996,455.47	321,870.14	32%	
113	Remuneraciones adicionales y especiales	7,090,357.78	318,660.15	4%	
114	Seguridad Social	3,658,950.07	-	0%	
115	Otras prestaciones sociales y económicas	1,577,364.94	-	0%	
	Subtotal	<u>\$ 19,129,284.20</u>	<u>\$ 2,593,930.34</u>	14%	
<u>3000 Servicios Generales</u>					
331	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 1,142,875.38	\$ 1,047,951.34	92%	
361	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	484,104.08	482,866.15	100%	
391	Otros Servicios Generales	8,258,999.59	4,690,985.71	57%	
	Subtotal	<u>\$ 9,885,979.05</u>	<u>6,221,803.20</u>		
<u>5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles</u>					
124	Bienes muebles	\$ 5,044,782.65	\$ 5,044,782.65	100%	
	Subtotal	<u>\$ 5,044,782.65</u>	<u>\$ 5,044,782.65</u>		
	Total	<u>\$ 34,060,045.90</u>	<u>\$ 13,860,516.19</u>	41%	

Fuente: Estado de Actividades y Balanza de Comprobación del ejercicio 2018, proporcionada por el Ente.

VI.4.1. Servicios Personales.

A efecto de comprobar el cumplimiento de las condiciones relativas al rubro de “*Servicios Personales*” se seleccionaron por el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018 las partidas que integran un monto total de \$19,129,284.20, para los cuales se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como inspecciones de personal, análisis de la evidencia documental de los pagos de las prestaciones y deducciones aplicadas a cada empleado, verificación de la fianza del tesorero, transferencias por dispersión de los pagos de nómina semanales, y los cálculos de las percepciones y beneficios que se encuentran de conformidad con el contrato colectivo de trabajo del Ente, tanto para sindicalizados como personal de confianza, siendo las partidas las que se relacionan a continuación:

<u>Servicios Personales</u>		
Concepto	Universo	Importe revisado
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 5,806,155.94	\$ 1,953,400.05
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	996,455.47	321,870.14
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,090,357.78	318,660.15
Seguridad Social	3,658,950.07	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,577,364.94	-
Total	<u>\$ 19,129,284.20</u>	<u>\$ 2,593,930.34</u>

Del análisis del Contrato Colectivo de Trabajo del organismo operador de agua vigente al ejercicio 2018, se identificaron los procedimientos para el análisis en base al cumplimiento a la normativa y lo establecido en el documento en mención, que consiste en lo siguiente:

- El departamento de Recursos Humanos del Ente es el área encargada del manejo de todo lo relacionado con el personal, control de asistencias (reloj checador digital) y manejo de las incidencias (faltas u horas extras) en cada departamento por empleado.
- Durante el ejercicio fiscal 2018 se otorgó un incremento salarial del 3.9%.

- Las erogaciones por concepto de nómina y su documentación comprobatoria original, se encuentran en pólizas de diario y de cheque, correspondiente a conceptos efectivamente devengados a cargo del ente, lo anterior, de conformidad con los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- El pago a los empleados se realiza mediante depósito electrónico a las cuentas de débito de cada empleado, integrándose la plantilla de personal por 17 activos de confianza, 127 activos sindicalizados y 56 jubilados, aplicándose las dispersiones a cada uno de ellos a través de la cuenta bancaria número 655000564793 de la Institución Bancaria Santander S.A.

Resultado 08

Sin observación

De la revisión a las partidas de gasto **111 “Remuneraciones al personal de carácter permanente”, 112 “Remuneraciones al personal de carácter transitorio y 113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**, se revisó una muestra por un importe de \$2,593,930.34, correspondiente al pago de nóminas del ejercicio correspondiente del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018 del personal de confianza y sindicalizado del ente, al respecto y a efecto de verificar el cumplimiento de las remuneraciones pagadas a los empleados del ente, se solicitó al área de Recursos Humanos la evidencia documental en apego a la normativa y al contrato colectivo de trabajo de los trabajadores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, de los pagos realizados al personal del mismo, y la cual se evidenció con el documento denominado “Tabulador de sueldos y salarios”, las dispersiones bancarias, recibos de nómina y los contratos para personal de confianza, al validarse, se encontró que las remuneraciones por concepto de sueldo corresponden a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo en sus diferentes conceptos (aguinaldo, prima vacacional, prima dominical, horas extras, etc.), por lo que se validó que el área de Recursos Humanos lleva a cabo el control interno establecido en su operación, administración y registro adecuadamente, por lo que no se determinan riesgos que afecten el manejo y operación de los recursos.

Así mismo, se llevó acabo la aplicación de un cuestionario de control interno, resultando una guía de pruebas de cumplimiento, cuya extensión o alcance depende de la confianza en el sistema de control interno del Organismo y además se realizó un análisis a esta partida de Servicios Personales, en base en los criterios generales y particulares establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, así como a lo dispuesto en el artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo.

A continuación, se presentan los pagos mensuales efectuados a los principales funcionarios del organismo operador de agua:

Nombre del funcionario	Puesto	Sueldo Mensual
Luis Carlos Gómez Sánchez	Presidente	\$ 67,310.77
Edgar Alonso Ruiz Quiñones	Tesorero	47,931.07
Enrique Ortiz Natividad	Director Comercial	36,338.94
Jesús Alfonso Rodríguez Porras	Director Técnico	36,338.94
Juan Estrada Amaya	Jefe De Departamento Jurídico	30,911.33
Pedro Alvarado Villarreal	Jefa De Recursos Humanos	24,615.79
Armando Rodríguez Martínez	Jefe De Programación Integral	24,615.79
Irma Elena Cano Ruiz	Jefe De Contabilidad Y Presupuestos	24,615.79
Miguel Sandoval Delgado	Jefe De Compras	24,615.79
Leobardo Castruita Marín	Jefe De Departamento Comercial	24,615.79
Evangelina Leal Morales	Jefe De Juntas Rurales	24,615.79
Albino Rodríguez Carrillo	Jefe De Desarrollo Y Atención Ciudadana	24,615.79
Mario Abelardo Aguirre Lopez	Jefe De Mantenimiento Y Fuentes De Abastecimiento	24,615.79
Enrique Rafael Seyffert Iberri	Jefe De Departamentos Instalaciones Hidráulicas Y Sanitarias	24,615.79
Adrián Camacho Osollo	Jefe Estudios Y Proyectos	24,615.79
Marcial Romualdo Márquez Gutiérrez	Jefe De Cultura De Agua	24,615.79
Teresita Flores Vázquez	Encargada De Laboratorio	23,499.81
Total		\$ 513,104.58

VI.4.2. Servicios Generales.

A efecto de comprobar el cumplimiento de las condiciones relativas al rubro de “Servicios Generales”, se seleccionaron 11 instrumentos legales por un monto de \$6,208,887.25 para los cuales se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como inspecciones físicas, compulsas, análisis de la evidencia documental de los entregables, verificación de garantías, facturas, transferencias de pagos, y la recepción de conformidad a lo establecido contractualmente, determinando de la revisión la documentación que integra los expedientes, que 10 fueron adjudicaciones directas, 1 permiso de descarga y 1 formatos de pago, mismos que se relacionan a continuación:

3000 Servicios Generales

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios (331)

Prestador de Servicio	Número de contrato	Importe Devengado
Despacho Araiza Santillan	70/2018	\$ 60,153.60
Marco Antonio Granados Delgado	092/2018	645,548.60
Ernesto Eduardo Espino de la O	090/2018	287,680.00
Pirbo S.A. de C.V.	059/2018	50,959.92
Total		\$ 1,044,342.12

Servicios de Comunicación, Social y Publicidad (361)

Prestador de Servicio	Número de contrato	Importe Devengado
Cynthia Cecilia Sarracino Armenta	031/2018	\$ 262,392.00
Radiza S.A. de C.V.	080/2018	59,450.00
Radio Delicias S.A. de C.V.	081/2018	65,418.71
XEHM S.A. de C.V.	084/2018	65,418.71
Emisora de Delicias S.A de C.V.	079/2018	20,880.00
Total		\$ 473,559.42

Otros Servicios Generales (391)

Concepto	Descripción	Importe Devengado
Aportación del 5% a JCAS	S/N	\$ 2,120,868.71
Descargas de aguas residuales	Permisos de descargas	2,570,117.00
Total		\$ 4,690,985.71
Total de muestra revisada		\$ 6,208,887.25

Fuente: Relación de contratos y expedientes, documentación proporcionada por la JMÁS Delicias

VI.4.2.1. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Resultado 09

Con observación 03. Falta de Garantía de Cumplimiento de Contrato

De la revisión del *contrato número 070/18*, adjudicado con el C. Ambrosio Isidoro Araiza Sotelo por un importe total de \$150,384.00 firmado de fecha del 09 de septiembre de 2018, correspondiente a la prestación de servicios en la práctica de una auditoria a los estados financieros de ejercicio presupuestal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para verificar que el ingreso y los gastos públicos se ejerzan conforme a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables al ente, se emitirá la garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos mediante cheque certificado con un valor del 10% del monto total, se realizaron erogaciones devengadas por el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$60,153.60 no incluye IVA, que corresponde al primer monto de pago establecido en el contrato que corresponde al 40% del monto total.

Del análisis del cumplimiento de las garantías establecidas en el contrato 070/18 de fecha de 9 de septiembre de 2018, se identificó que el ente no entregó la garantía "Cheque certificado", por lo que se observa que no se entregaron la garantía correspondientes al importe del contrato por \$150,384.00, incumpliendo con la cláusula Décima Sexta del contrato antes referido inciso (a fianza de cumplimiento, que establece la entrega de un cheque certificado a favor del ente por el 10% del monto contratado e inciso (b la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, que establece la entrega de un cheque certificado a favor del ente por el 10% del monto contratado; al artículo 84 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 70, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que establece que los actos y contratos que celebren los entes públicos y los municipios, deberán garantizarse y cumplir los requisitos exigidos por la normatividad aplicable a cada caso concreto, en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

RESPUESTA:

"En esta observación se tiene que dentro del contrato número 078/18 se cuenta integrado las garantías que señala el artículo 84 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente en la fecha la celebración del mismo, mismas garantías que en copia simple de cheque certificado número 4873 de la cuenta 605097721758 de banco Santander se anexan a la presente respuesta a efecto de solventar la observación que nos ocupa.(Anexo 01 de la respuesta 03)

Por lo anterior, este tipo de operaciones son garantizadas en su cumplimiento ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, siendo importante destacar que el patrimonio del organismo no se vio comprometido en ningún momento, pues los servicios materia del contrato 070/18 en comento, fueron cumplimentados en tiempo y forma por el prestador".

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio de respuesta PRES 91/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, presenta lo siguiente:

- Copia de cheque número 0004873 con fecha del 29 de enero 2018 emitida por Banco Santander S.A., dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio de respuesta PRES 91/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, proporcionó copia de cheque certificado número 0004873 a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, que ampara la garantía del contrato número 070/18, adjudicado al C. Ambrosio Isidoro Araiza Sotelo, mismo que no se proporcionó durante la ejecución de la auditoría.

Resultado 10

Sin observación

De la revisión a la partida de gasto **331 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios”** se revisaron 3 contratos, realizándose las adjudicaciones por el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018, de los siguientes prestadores de servicios:

- *Contrato número 092/18*, adjudicado con el C. Marco Antonio Granados Delgado, por un importe total de \$645,548.60, firmado de fecha del 01 de noviembre de 2018, correspondiente a la prestación de servicios de la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la laguna de oxidación (planta de tratamiento) que incluyen la caracterización de las aguas residuales afluente y efluente, levantamiento topográfico, alternativas para el proceso de tratamiento de aguas residuales, pretratamiento, cárcamo de bombeo de aguas negras y de recirculación, línea eléctrica etc., se emite pagare como garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por un valor de \$60,000.00.

- *Contrato número 090/18*, adjudicado con el C. Ing. Ernesto Espino de la O, por un importe total de \$248,000.00 no incluye IVA, firmado de fecha del 31 de octubre de 2018, correspondiente a la prestación de servicios de la elaboración del estudio conceptual para determinar la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental del Proyecto de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Norte y Poniente de la ciudad de Delicias, así como el diseño preliminar y ante presupuesto de alternativas seleccionadas y análisis económico, financiero y tarifario de la alternativa, se emite pagare como garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por un valor de \$24,800.00.

- *Contrato número 059/18*, adjudicado a la moral Pirbo S.A. de C.V., por un importe total de \$21,965.49 mensuales (pagándose \$7,321.83 por vigilante), firmado de fecha del 01 de julio de 2018, correspondiente a la contratación del servicios de protección y vigilancia para la oficinas de cobranza de las sucursales Nogales, Alameda y oficina centro a través de un vigilante de seguridad por cada sucursal, contratándose por seis meses el servicio de julio a diciembre de 2018, se emite pagare como garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por el prestador de servicios por un valor del 10% del valor de la contratación total de los seis meses sienta la cantidad de \$13,179.30

De los prestadores de servicios mencionados, al respecto y a efecto de verificar el cumplimiento de los servicios contratados, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la prestación y el trabajo desarrollado de los prestadores de servicios, la cual se evidenció con el documento denominado “factura” y consta la recepción a entera satisfacción de los servicios, requeridos por el Departamento de Tesorería y Compras, quien requirió el servicio, validó y evaluó los mismos en los términos contratados.

VI.4.2.2. Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Resultado 11

Sin observación

Contrato número 031/2018 de fecha 2 de enero de 2018, con la C. Cynthia Cecilia Sarracino Armenta por un monto total de \$754,000.00, correspondiente a la contratación de servicios multimedia, llevando a cabo la producción de videos con calidad cinematográfica y calidad convencional, producción de spots para radio y publicidad diseñada de la imagen del organismo a través de flyers, volantes, para la red social, carteles publicitarios, lonas publicitarias vestimenta de vehículos fachadas de inmuebles, uniformes y todo aquello que requiera del diseño previo para su impresión, de la misma manera, procederá a cubrir las ruedas de prensa que ofrezca el organismo a medios de comunicación, también cubrirá las visitas que realice el presidente de del organismo a obras en proceso, visitas que hagan los directivos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y cobertura de contingencias técnicas en la red de agua y drenaje que se presenten afín de mantener informados a los usuarios del servicio y a la población en general; por el periodo de revisión del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018 se devengaron \$262,392.00 que corresponden a los tres meses de servicio prestado de octubre a diciembre, se emite pagare como garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por el prestador de servicios por un valor del 10% del valor de la contratación total de los seis meses siendo la cantidad de \$75,400.00

Se comprobó el cumplimiento del servicio realizado, a través de verificación de los reportes de las emisiones de los servicios (entregables) y los cuales se verificaron que contaran con el documento denominado "factura", el cual valida la recepción de los servicios prestados y requeridos por el Departamento de Comercial, quien requirió el servicio, validó y evaluó los mismos en los términos contratados, por lo que no se determinó observación.

Resultado 12

Sin Observación

Se celebraron contrato de prestación de servicios, siendo los siguientes:

-Contrato número 080/2018 de fecha del 01 de noviembre de 2018, celebrado con la moral Radiza S.A. de C.V., correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de difusión de spots publicitarios para las campañas de medios de concientización al usuario, así como informativas de las campañas de cultura del agua, contratándose por un importe mínimo de \$205.00 y un máximo de \$53,300.00, se emitió pagare garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por el prestador de servicios por un valor del 10% siendo la cantidad de \$5,330.00 que corresponde a valor total del contrato, correspondiente a los dos meses.

-Contrato número 081/2018 de fecha del 1 de noviembre de 2018, celebrado con la moral Radio Delicias, S.A. de C.V., correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de difusión de spots publicitarios para las campañas de medios de concientización al usuario, así como informativas de las campañas de cultura del agua, contratándose por un importe mínimo de \$174.06 y un máximo de \$74,845.80, se emitió pagare por garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por el prestador de servicios por un valor del 10% siendo la cantidad de \$7,484.58 que corresponde a valor total del contrato, correspondiente a los dos meses.

-Contrato número 084/2018 de fecha del 01 de noviembre de 2018, celebrado con la moral X.E.H.M, S.A., correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de difusión de spots publicitarios para las campañas de medios de concientización al usuario, así como informativas de campañas de cultura del agua, contratándose por un importe mínimo de \$4,174.06 y un máximo de \$74,845.80, se emitió pagare por garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por el prestador de servicios por un valor del 10% siendo la cantidad de \$7,484.58 que corresponde a valor total del contrato, correspondiente a los dos meses., de lo anterior se identificó el incumplimiento al artículo 83, fracción I, párrafo segundo en el cual

-Contrato abierto número 079/2018 de fecha del 1 de noviembre de 2018, celebrado con la moral Emisora Delicias, S.A. de C.V., correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de difusión de spots publicitarios para las campañas de medios de concientización al usuario, así como informativas de campañas de cultura del agua, contratándose por un importe mínimo de \$100.00 y un máximo de \$35,000.00 no incluye IVA, se emitió pagare por garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por el prestador de servicios por un valor del 10% siendo la cantidad de \$3,500.00 que corresponde a valor total del contrato, correspondiente a los dos meses.

De los prestadores de servicios mencionados, al respecto y a efecto de verificar el cumplimiento de los servicios contratados, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la prestación y el trabajo desarrollado del prestador de servicios, la cual se evidenció con el documento denominado "factura" y consta la recepción a entera satisfacción de los servicios, requeridos por el Departamento de Tesorería y Compras, quien requirió el servicio, validó y evaluó los mismos en los términos contratados.

VI.4.2.3. Otros Servicios Generales.

De la revisión a la partida de gasto **391 "Otros servicios generales"** se revisó una muestra por un importe de \$4,690,985.71, el cual se detalla de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Importe Devengado
Aportación del 5% a JCAS	S/N	\$ 2,120,868.71 (a)
Descargas de aguas residuales	Permisos de descargas	2,570,117.00 (b)
	Total	<u>\$4,690,985.71</u>

Resultado 16

Sin observación

a) Aportación del 5% a la Junta Central de Agua y Saneamiento.

Se realizó el pago por la cantidad de \$2,120,868.71 durante el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la aportación mensual del 5% aplicada a la totalidad de los ingresos recaudados por el organismo por concepto de derechos, derechos por obras, proyectos de fraccionamientos y otros desarrollos urbanos, como se establece en el artículo 11 fracción III de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua.

A continuación, se detallan los pagos realizados:

Concepto	Importe
Aportación del 5% a Junta Central de Agua (Octubre 2018)	\$ 701,266.13
Aportación del 5% a Junta Central de Agua (Noviembre 2018)	640,694.62
Aportación del 5% a Junta Central de Agua (Diciembre 2018)	778,907.96
Total	\$2,120,868.71

Se solicitó al ente la evidencia documental de los formatos de cálculo del 5% mensual de los ingresos, la cual evidenció los formatos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, del entero que se realizó a la Junta Central de Agua y Saneamiento, siendo estos emitidos por el Departamento de Contabilidad, quien validó y evaluó el cálculo correspondiente por mes.

b) Pago de Descargas de aguas residuales.

Se realizó el pago por la cantidad de \$2,570,117.00, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018, por concepto de descargas residuales del Título de concesión de descarga con número 2CHH100311/24HMSG94, aplicándose el importe de pago por el afluente de descargas, detallándose de la siguiente manera:

Concepto	Afluente Norte (70%)	Afluente Poniente(30%)	Importe de pago
Tercer trimestre 2018	\$ 1,799,081.90	\$ 771,035.10	\$ 2,570,117.00
Total	\$ 1,799,081.90	\$ 771,035.10	\$ 2,570,117.00

Se solicitó al ente la evidencia documental de los enteros de pago de las contribuciones por descarga residuales, la cual evidenció mediante los formatos de pago de las contribuciones federales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2018 del afluente Norte y Poniente, emitido y validado por el Departamento de Contabilidad, quien entero los pagos correspondientes, por lo que no se determinó observación

VI.5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Se revisaron adquisiciones de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, seleccionando un monto erogado por \$4,126,599.98 conforme a los siguientes proveedores:

Bienes muebles, inmuebles e intangibles		
Número de Partida	Proveedor	Importe Devengado
1. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1246	Maquinas Diesel, S.A. de C.V.	\$ 2,195,000.00
	Total	\$ 2,195,000.00
2. Equipo de Transporte		
1244	Jidosha Internacional, S.A. de C.V.	479,186.19
1244	Toy Automotores, S.A. de C.V.	1,452,413.79
	Total	\$ 1,931,599.98
	Total muestra revisada	\$ 4,126,599.98

Fuente: Relación de contratos y expedientes, documentación proporcionada la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias

VI.5.1. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Resultado 17

Sin Observación

De la revisión de la partida del gasto **1246 “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”**, se revisó un monto por \$2,195,000.00 correspondiente al contrato número 095/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018 con la empresa moral Maquinas Diésel, S.A. de C.V., correspondiente a la adquisición de una retroexcavadora cargadora de transmisión estándar semiautomática 4 cilindros combustible diésel, se emitió garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por un importe del 10% del importe total del contrato, es decir, la cantidad de \$219,500.00, siendo la vigencia del contrato del 05 de diciembre al 31 de diciembre de 2018.

De lo anterior, a efecto de verificar el cumplimiento de la adjudicación de la compra del bien adjudicado, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la recepción del bien entregado por el prestador de servicios, la cual se evidenció mediante inspección física si el bien se encuentra físicamente, corroborando placa, modelo, número económico y resguardo, así mismo, consta la recepción a entera satisfacción de los servicios, requeridos por el Departamento de Adquisiciones, quien requirió el bien, validó y evaluó el mismo en los términos contratados, por lo que no se determinó observación.

VI.5.2. Equipo de Transporte.

Resultado 18

Sin Observación

De la revisión de la partida del gasto **1246 “Equipo de Transporte”**, se revisó la cantidad de \$479,186.19 no incluye IVA, correspondiente al contrato número 098/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018 con la empresa moral Jidosha Internacional, S.A. de C.V., correspondiente a la adquisición de 2 vehículos tipo pick up chasis con redilas, con un costo unitario de \$277,927.99 IVA incluido, se emitió garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por un importe del 10% del importe total del contrato, es decir, la cantidad de \$47,918.62, siendo la vigencia del contrato del 21 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Estos vehículos se adquirieron con la finalidad, para las funciones que se realizan en el organismo de dar mantenimiento y reparación de los pozos.

De lo anterior, a efecto de verificar el cumplimiento de la adjudicación de la compra de los bienes, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la recepción de los bienes entregados por el prestador de servicios, la cual se evidenció la entrega de los bienes muebles verificando mediante inspección física si el bien se encuentra físicamente corroborando a través de la placa, modelo, número económico y resguardo, así mismo, consta la recepción a entera satisfacción de los servicios, requeridos por el Departamento de Adquisiciones, quien requirió el bien, validó y evaluó el mismo en los términos contratados, por lo que no se determinó observación.

Resultado 19

Sin Observación

De la revisión de la partida del gasto **1246 “Equipo de Transporte”**, se revisó la cantidad de \$1,452,413.79 no incluye IVA, correspondiente al contrato número 094/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018 con la empresa moral Toy Automotores, S.A. de C.V., correspondiente a la adquisición de cinco vehículos tipo Pick Up doble cabina, con un costo unitario de \$290,482.76 no incluye IVA, se emitió garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por un importe del 10% del importe total del contrato, es decir, la cantidad de \$145,241.37, siendo la vigencia del contrato 04 de diciembre de 2018.

Estos vehículos se adquirieron con la finalidad de utilizarlos, para las funciones que se realizan en el organismo de dar mantenimiento y reparación a fugas y otros daños que se suscitan en la ciudad de Delicias.

De lo anterior, a efecto de verificar el cumplimiento de la adjudicación de la compra de los bienes, se solicitó al área requirente la evidencia documental de la recepción de los bienes presentados por el prestador de servicios, la cual se evidenció la entrega de los bienes muebles verificando mediante inspección física si los bienes se encuentra físicamente corroborando a través de la placa, modelo, número económico y resguardo, así mismo, consta la recepción a entera satisfacción de los servicios, requeridos por el Departamento de Adquisiciones, quien requirió el bien, validó y evaluó el mismo en los términos contratados, por lo que no se determinó observación.

VI.6. Cuentas de Balance

Se seleccionaron de las cuentas de balance para su revisión, las siguientes cuentas que se presentan a continuación:

Clave presupuestal	Nombre de la partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcentaje
Cuentas de Balance				
1113	Bancos	\$ 122,396.43	\$ 122,396.43	100%
2117	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	51,561,271.13	43,561,364.98	84%
		<u>\$ 51,683,667.56</u>	<u>\$ 43,683,761.41</u>	

De análisis de la revisión de la cuenta de balance **1113 “Bancos”**, se verificaron las conciliaciones bancarias del ejercicio sujeto a revisión, para validar las partidas en tránsito y de las cuales el organismo efectuara el seguimiento correspondiente, así como, se comprobó que las cuentas bancarias son las que administra efectivamente el ente.

VI.6.1. Bancos.

Nombre de la partida	Número de cuenta	Importe
1113 Bancos		
Santander de México, S.A.	65500564793	\$ (248,768.62) (a)
Santander de México, S.A.	65500564836	8,265.29
Unión Progreso	1129821	4,424.45
Scotiabank Inverlat, S.A.	21600121169	312,946.82
Santander de México, S.A.	51179010839	5,710.08
Grupo Financiero Banorte S.A.	621004425	6,618.16
Santander de México, S.A.	86471938909	22,544.08
Santander de México, S.A.	65504338669	5,000.00
Santander de México, S.A.	65506985451	5,656.17
	Total	<u>\$ 122,396.43</u>

Resultado 20

Con observación 04

De las cuentas bancarias revisadas, mismas que se integran en el cuadro que antecede, se validaron las conciliaciones bancarias contra registros contables y saldos en bancos, se corroboró que se contará con contratos de las Instituciones Bancarias las cuales se identifiquen las que se encuentran administradas por el organismo.

a) Del análisis de las conciliaciones de la cuenta bancaria N° 65500564793, se identificó que, al 31 de diciembre de 2018, se cuenta con un cheque en tránsito por la cantidad de \$478,556.43, el cual corresponde al pago realizado a la C. María Guadalupe Palos Nájera por concepto de proporcionales por el término de la relación laboral, y a la fecha de la revisión no se ha recogido dicho cheque por el beneficiario.

Derivado de lo anterior, el título de crédito, presenta una antigüedad superior a un mes, y en virtud de que ha transcurrido en demasía el plazo que para su cobro establece el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito citada, estos debieron ser revocados y en caso de que los mismos no se hayan entregado al beneficiario, se debieron cancelar y hacer los ajustes pertinentes en la contabilidad, con el fin de que los estados financieros muestren la situación real del Ente, , en inobservancia lo establecido en el artículo 16, fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que dispone que es atribución de la Dirección Financiera de, Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de las juntas operadoras, en relación con el artículo 25 Bis de la Ley del Agua antes citada, que refiere que la Dirección Financiera tendrá las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

RESPUESTA:

“De la observación en comentario se tiene que en efecto en el mes de diciembre del 2018, fue emitido por el departamento de contabilidad de esta Junta Municipal un cheque de la cuenta 65500564793 por la cantidad de \$ 478,556.43 para cubrir la obligación derivada de la jubilación por cesantía de la c. María Guadalupe Palos Nájera trabajadora de este organismo operador, hecho que no llevo a concretarse toda vez que habiéndose citado a la trabajadora en comentario tanto el día 10 como el día 11 ambos de diciembre del 2018, la C. Palos Nájera no acudió a la

comparecencia ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad para la celebración de su convenio de jubilación y pago, manifestando que se presentaría en los próximos días dentro del mes de diciembre del 2018 ante esta Junta Municipal para acudir a celebrar su convenio de jubilación, lo que de igual manera no llevo a darse sino hasta el día 22 de marzo del 2019 en el que se acudió a la Junta de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad donde se concretó la comparecencia de pago relativo al convenio bajo el número 010/2019 de fecha 22 de marzo del 2019 como es que se acredita con copia simple de comparecencia de pago de fecha 22 de marzo (Anexo 01 de la respuesta 04) ante la citada Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad donde se dio cumplimiento a la obligación de pago contenida en el convenio privado 010/2019 celebrado entre este organismo operador y la c. Guadalupe Palos Nájera con un cheque bajo el número 58002 de la cuenta 65500564793 de la institución bancaria Santander.

No pasa por desapercibido que si bien, conforme a los artículos 181, fracción I, y 185 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los cheques deberán presentarse para su pago dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, en el caso que nos ocupa, no pudo haber corrido tal termino puesto que el cheque jamás fue entregado para su cobro a diversa persona, porque no salió de la esfera jurídica de esta Junta Municipal, entonces pues si bien es cierto que no se canceló contablemente durante el ejercicio fiscal 2018 que nos ocupa por estar a la espera de que acudiera la citada trabajadora Palos Nájera para la celebración de su convenio de jubilación hasta el último día de diciembre del 2018, cierto es también que ya durante el presente año 2019 se celebró el convenio antes referido y su pago con diverso cheque, por lo que cabe destacar que el patrimonio del organismo no se vio comprometido en ningún momento por su falta de cancelación del cheque emitido. Para apoyar lo anterior de igual manera se anexa a la presente, copia simple de oficio número 030/2019 suscrito por el Lic. Juan Estrada Amaya Director Jurídico de este organismo operador donde sustenta y ratifica los argumentos expresados líneas arriba. (Anexo 02 de la respuesta 04)”

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio de respuesta PRES 91/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, presenta lo siguiente:

- Copia del convenio citado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social Dirección de Conciliación y Arbitraje Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, mediante oficio de respuesta PRES 91/2019 proporcionó copia del convenio realizado el 22 de marzo de 2019 con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en donde comparece la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias y la C. María Guadalupe Palos Nájera; es de precisar que en este acto se hizo entrega del cheque número 58002 de la cuenta 65500564793 de la institución bancaria Santander por un importe de \$ 478,556.43 a la C. María Guadalupe Palos Nájera

VI.6.2. Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

De análisis de la revisión de la cuenta de balance **2117 “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”**, se revisó una muestra por un importe de \$43,561,364.98, que corresponde a las siguientes partidas:

Nombre de la partida	Importe
Pensiones Civiles del Estado	\$ 42,519,050.39
Impuestos por pagar	1,042,314.59
Total	\$ 43,561,364.98

VI.6.2.1. Pensiones Civiles del Estado.

Antecedente

Del análisis de la partida **2117-01 “Pensiones Civiles del Estado”** por la cantidad de \$42,519,050.39, se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Servicio Médico	\$ 1,747,524.90
Fodo Propio	12,336,473.96
Retención por prestamo	- 235.80
Diferencial de Servicio Médico	28,435,287.33
Total	\$ 42,519,050.39

Se solicitó mediante oficio número 115-13/2019 de fecha del 3 de septiembre de 2019, la aclaración por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, del adeudo que se tiene por concepto de Servicio Médico el cual no se ha enterado a Pensiones Civiles del Estado, manifestando el Ente que corresponde el adeudo a ejercicios anteriores de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que corresponde a los meses de enero y septiembre de 2016, señalando que no se tenía liquidez necesaria para hacer frente a las obligaciones, sin embargo durante los años 2017, 2018 y lo que respecta a 2019, se ha liquidado en tiempo y forma. Se informa también que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua se encuentra inmersa en pláticas ante Pensiones Civiles del Estado y con la Secretaría de Hacienda de Gobierno Estatal a efecto de conciliar los adeudos que por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social presentan los organismos operadores en la entidad con el organismo Pensiones Civiles del Estado.

Resultado 21

Con Observación 05. Retenciones y Aportaciones de servicio médico que no se han enterado a Pensiones Civiles de Estado de Chihuahua.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, no ha enterado el saldo de \$42,519,050.39 proveniente de ejercicios anteriores, que corresponden a las retenciones de servicio médico, toda vez que el organismo se encuentra obligada a efectuar las retenciones del 3% a su personal y aportar la diferencia entre el costo de los servicios y la aportación de sus trabajadores dentro de los diez días siguientes al de la retención, observándose que los pagos correspondientes no fueron presentados en tiempo y forma, por lo que no exime a la actual administración derivado de la respuesta que señala en el oficio No. CONT 040/2019 de fecha del 04 de septiembre de 2018, en el cual señala lo siguiente que “el adeudo a Pensiones Civiles del Estado, se ha estado cubriendo mensualmente por los ejercicios fiscales 2017, 2018 y lo que respecta 2019 y que el saldo al 31 de diciembre 2018 representa básicamente el adeudo que se tenía a 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que corresponde a los meses de enero y septiembre de 2016 y dicho monto no se ha cubierto debido a que la dependencia no cuenta con recursos suficientes”, derivado de lo anterior prevalece la inobservancia a lo dispuesto en los

artículos 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua de Pensiones Civiles del Estado. También no ha enterado las retenciones correspondientes al fondo propio y servicio médico a los trabajadores a la Institución dentro de los siguientes cinco días hábiles siguientes a cada quincena, incumpliendo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, que establece que para financiar las pensiones, los trabajadores y el patrón enterarán a la Institución cuotas y aportaciones, así mismo se incumple con lo dispuesto en el artículo 16 fracciones II, VI y VII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, toda vez que es atribución de la Dirección Financiera, cubrir las erogaciones de acuerdo al Presupuesto de Egresos, intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central o el de sus Organismos Operadores, así como las demás atribuciones que le otorgue la Ley y demás ordenamientos legales; en virtud de que el artículo 25 bis La Dirección Financiera, tendrá las mismas facultades que la de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

RESPUESTA:

“Este organismo operador ha dado puntual cumplimiento al entero de las cuotas y aportaciones a Pensiones Civiles del Estado de octubre del 2016 a la fecha de cierre del ejercicio observado 2018, sin embargo cabe señalar que esta Junta Municipal presenta adeudos históricos de los años 2012, 2013, 2014, 2015, y hasta septiembre del 2016, ya que se enteraron a esa institución, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, las cuotas aportadas por el personal adscrito a esta Junta Municipal, pero se omitió enterar las aportaciones patronales por la falta de liquidez. En base a lo anterior y atendiendo a nuestro órgano rector en termino de lo previsto en los numerales 9 y 18 de la Ley del Agua en cita, se hace mención que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua se encuentra inmersa en pláticas ante Pensiones Civiles del Estado como con la Secretaria de Hacienda del Gobierno Estatal efecto de conciliar los adeudos que por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social presentan los organismos operadores en la entidad para con el organismo Pensiones Civiles, y en su momento en sus funciones de autoridad administrativa la Junta Central habrá de coordinarnos como organismos operadores para la atención oportuna del saldo que resulte una vez conciliados los pasivos que resulten, esto siempre y cuando se excluya el cargo del diferencial de pensión estática, los recargos correspondientes y los cargos por pensión de viudez y orfandad que se mencionan líneas arriba. Sirve de referencia y para acreditar lo antes expuesto y la disposición de este organismo de cumplir con sus obligaciones, la copia simple que se anexa al presente de oficio JUR 38/2019 dirigido al c. p. Raúl Florencio Aguilera Celaya Director General de Inspección e Investigación de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. (Anexo 01 de la respuesta 05)”

COMENTARIO: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias mediante oficio PRES 91/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, presenta lo siguiente:

- Oficio JUR 38/2019 emitido por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, dirigido al Director General de Inspección e Investigación de la Secretaría de la Función Pública. (anexo 01 Respuesta 05).

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en relación al adeudo a Pensiones Civiles del Estado proporcionó oficio JUR 38/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, dirigido a la Secretaría de la Función Pública, en el cual se informa de la confirmación del saldo del adeudo que presenta el Ente a Pensiones Civiles del Estado, además, argumentando las razones por la cual no se realizaron los pagos y el uso y destino de dichas cuotas y aportaciones no enteradas, así también, informó que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua se encuentra en pláticas

con Pensiones Civiles del Estado, ya que, ésta cuenta con las funciones administrativas como autoridad para resolver dichos asuntos; sin embargo, a la fecha no se ha pagado por el adeudo por concepto de Retenciones y Aportaciones de Servicio Médico el importe de \$42,519,050.39.

VI.6.2.2. Impuestos por pagar.

Resultado 22

Sin Observación

Se constató que los enteros emitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los impuestos y las retenciones por pagar por parte del organismo corresponden a los meses correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, se comprobó que los pagos se realizaron oportunamente y el correcto registro contable, se identificó que no se presentaron actualizaciones y recargos por retraso de pago durante el ejercicio sujeto a revisión, por lo que no se determina observación.

VII. Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones y 2 recomendaciones.

VIII. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los ordenamientos jurídicos-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de las áreas involucradas en la operación del ente objeto de revisión.
2. Identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del gasto objeto de revisión.
3. Verificar que las cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda corresponden con las registradas en el ejercicio del presupuesto de la entidad fiscalizada.
4. Verificar si las cifras del presupuesto se ejercieron para determinar si se han presentado ahorros o desahorros presupuestales.
5. Constatar que los procedimientos de adjudicación se sujetaran a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable, y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, y demás circunstancias pertinentes.
6. Verificar que los bienes y servicios adquiridos se entregaron de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos y en los requerimientos de la entidad fiscalizable.
7. Comprobar que los bienes adquiridos se recibieron y se encuentran registrados en el inventario de la entidad fiscalizable, corroborando que se les asignó su número de inventario y que existen los resguardos firmados por el personal responsable de su uso y custodia.

8. Realizar la inspección de los activos fijos revisados, para corroborar la existencia y la situación física que guarda cada uno.
9. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
10. Comprobar que los ingresos propios recabados, estén conforme a la normatividad vigente y aplicable al organismo operador de agua.

IX. Áreas Revisadas

La Dirección de Contabilidad, Dirección Jurídica, la Dirección de Adquisiciones y Dirección Comercial.

X. Disposiciones Jurídicas y Normatividad Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Folleto Anexo de Tarifas de los Derechos por servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del ejercicio fiscal 2018, publicado el Periódico Oficial del estado de Chihuahua el 23 de diciembre de 2017.
3. Ley del Agua del Estado de Chihuahua.
4. Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
5. Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
7. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Reglamento de Servicios Médicos para los trabajadores al servicio del Estado de Chihuahua de Pensiones Civiles del Estado.
9. Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
10. Ley Federal del Trabajo.

XI. Servidores públicos comisionados a la auditoria

Auditora Especial de Cumplimiento Financiero II
L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán

Director de Área
C.P. José Guadalupe Lozano Sandoval

Coordinadora de Auditoría
L.C. Lillian Rocio Chávez Ramírez

Auditores:

C.P. Liliana Weber Gaytán

C.P. Virginia Soto Solís

L.C. Edna Rocío Alcocer Guardado

C.P. Celene López Rico

Lic. Luis Eduardo Acosta Carrera

Lic. Carlos Daniel Ponce Chacón

Lic. Lidia Ramona Guerra Cárdenas

XII. Directorio de Funcionarios

Servidor Público	Puesto
Luis Carlos Gómez Sánchez	Presidente
Edgar Alonso Ruíz Quiñones	Tesorero
Enrique Ortíz Natividad	Director Comercial
Jesús Alfonso Rodríguez Porras	Director Técnico

ATENTAMENTE

L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO
FINANCIERO II

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y
SEGUIMIENTO

En términos del artículo 7 Fracción XVIII y 18, Fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua con relación de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

C.P. JOSÉ GUADALUPE LOZANO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA

LAE. LILLIAN ROCIO CHÁVEZ RAMÍREZ
COORDINADORA DE AUDITORÍA

AUDITORES

C.P. LILIANA WEBER GAYTÁN

C.P. VIRGINIA SOTO SOLÍS

L.C. EDNA ROCÍO ALCOCER GUARDADO

C.P. CELENE LÓPEZ RICO

LIC. LIDIA RAMONA GUERRA CÁRDENAS

LIC. CARLOS DANIEL PONCE CHACÓN

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"